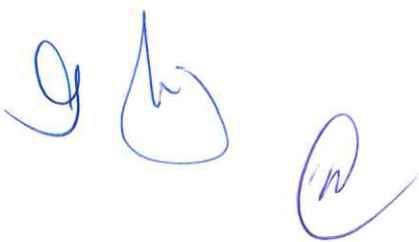


**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
CONSULTORÍA DE OBRA¹**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2017-MINAGRI-
PEJSIB-DE**

Primera Convocatoria

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA
ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL
PROYECTO “RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS
AMBIENTALES CON ENFOQUE EN EL RECURSO HÍDRICO
A TRAVÉS DE LA REFORESTACIÓN EN EL DISTRITO DE
TABACONAS, PROVINCIA DE SAN IGNACIO, REGIÓN
CAJAMARCA”**



¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistentes en la elaboración del expediente técnico de obras o en la supervisión de obras. Tratándose de elaboración de expediente técnico la persona natural o jurídica encargada de dicha labor debe contar con una experiencia especializada no menor de 1 año; en el caso de supervisiones de obra la experiencia especializada debe ser no menor de 2 años.

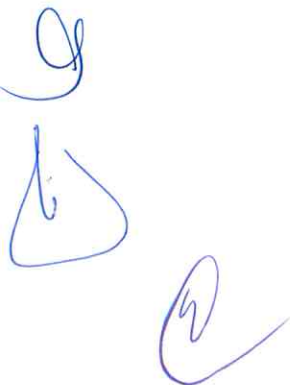
DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y al Consejo Multisectorial de Monitoreo de las Contrataciones Públicas, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o al Consejo Multisectorial de Monitoreo de las Contrataciones Públicas el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

g

W

Q

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N°350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes bases.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 33 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta antes del inicio de la presentación de ofertas, de forma ininterrumpida. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

El registro de participantes es gratuito y electrónico a través del SEACE.

El proveedor que desee participar en el presente procedimiento de selección debe registrarse como participante, debiendo contar para ello con inscripción vigente en el RNP, conforme al objeto de la contratación.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en www.seace-gob.pe.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su*

participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Todo participante puede formular consultas y observaciones a las bases, en el plazo señalado en el calendario del procedimiento de selección, que no puede ser menor a dos (2) días hábiles contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Reglamento.

Las observaciones a las bases, se realizan de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación.

Para formular consultas y observaciones se debe emplear el formato incluido en el Anexo N° 1 de la Directiva "Disposiciones sobre la formulación y absolución de consultas y observaciones".

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La absolución simultánea de las consultas y observaciones por parte del órgano encargado de las contrataciones o COMITÉ DE SELECCIÓN, según corresponda, mediante pliego absolutorio se notifica a través del SEACE en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, en un plazo que no puede exceder de dos (2) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir consultas y observaciones.

La absolución se realiza de manera motivada, debiendo emplearse el formato incluido en el Anexo N° 2 de la Directiva "Disposiciones sobre la formulación y absolución de consultas y observaciones". Cabe precisar que en el caso de las observaciones se debe indicar si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen.

Importante

No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten extemporáneamente, en un lugar distinto al señalado en las bases o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

1.6. INTEGRACIÓN DE LAS BASES

La integración de las bases se realiza al día hábil siguiente de vencido el plazo para la absolución de consultas y observaciones.

Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección. Estas incorporan obligatoriamente, las modificaciones que se hayan producido como consecuencia de las consultas, observaciones, así como las modificaciones requeridas por el OSCE en el marco de sus acciones de supervisión, y se publican en el SEACE en la fecha establecida en el calendario del procedimiento.

Las bases integradas no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, salvo las acciones de supervisión a cargo del OSCE. Esta restricción no afecta la competencia del Tribunal para declarar la nulidad del procedimiento por deficiencias en las bases.

El órgano encargado de las contrataciones o COMITÉ DE SELECCIÓN, según corresponda, no puede continuar con la tramitación del procedimiento de selección si no ha publicado las bases integradas en el SEACE, bajo sanción de nulidad de todo lo actuado posteriormente, conforme lo establece el artículo 52 del Reglamento.

Importante

- *Los participantes pueden solicitar al OSCE en cualquier momento la emisión de Dictamen sobre Cuestionamientos, cuando consideren de manera sustentada que las bases integradas no recojan aquello que ha sido materia de aclaración y/o precisión en el pliego de absolucón de consultas y observaciones, según lo previsto en el numeral 8.8 de la Directiva "Acciones de Supervisión a Pedido de Parte", en el plazo previsto en la misma.*
- *Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolucón de consultas y/u observaciones.*

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Los documentos que acompañan las ofertas, se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción simple con la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las ofertas se presentan por escrito, debidamente foliadas, en dos (2) sobres cerrados, uno de los cuales contiene la oferta técnica y, el otro, la económica.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor. Los demás documentos deben ser rubricados (visados) por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado.

El monto de la oferta económica debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos decimales.

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS²

En caso la presentación de ofertas se realice en ACTO PÚBLICO, debe tenerse en consideración lo siguiente:

La presentación de ofertas se realiza en **acto público** en presencia de notario o juez de paz en el lugar indicado en las bases, en la fecha y hora establecidas en la convocatoria.

La presentación puede realizarse por el mismo participante o a través de un tercero, sin que se exija formalidad alguna para ello.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

² De acuerdo a lo establecido en el numeral 5 del artículo 67 del Reglamento, la presentación de ofertas se puede realizar en acto privado o público, lo que debe determinarse en la sección específica de las bases.

El acto público se inicia cuando el órgano encargado de las contrataciones o COMITÉ DE SELECCIÓN, según corresponda, empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron en el procedimiento, para que entreguen sus ofertas. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se tiene por desistido.

El órgano encargado de las contrataciones o COMITÉ DE SELECCIÓN, según corresponda, solo abre los sobres que contienen las ofertas técnicas, y anuncia el nombre de cada uno de los proveedores; asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases de conformidad con el artículo 62 del Reglamento. De no presentar lo requerido, la oferta se considera no admitida. Esta información debe consignarse en acta, con lo cual se da por finalizado el acto público.

En caso el órgano encargado de las contrataciones o COMITÉ DE SELECCIÓN, según corresponda, no admita la oferta el postor puede solicitar que se anote tal circunstancia en el acta debiendo el notario o juez de paz mantenerla en custodia hasta el consentimiento de la buena pro, salvo que en el acto de presentación de ofertas o en fecha posterior el postor solicite su devolución.

Después de abierto cada sobre que contiene la oferta técnica, el notario o juez de paz procederá a sellar y firmar cada hoja de los documentos de la oferta técnica.

Las ofertas económicas deben permanecer cerradas y quedar en poder del notario público o juez de paz hasta el acto público de otorgamiento de la buena pro.

Al terminar el acto público, se levantará un acta, la cual será suscrita por el notario o juez de paz, los miembros del órgano encargado de las contrataciones o COMITÉ DE SELECCIÓN, según corresponda, el veedor y los postores que lo deseen.

De acuerdo a lo previsto en el artículo 62 del Reglamento, en el acto de presentación de ofertas se puede contar con un representante del Sistema Nacional de Control, quien participa como veedor y debe suscribir el acta correspondiente.

En caso la presentación de ofertas se realice en ACTO PRIVADO, debe tenerse en consideración lo siguiente:

La presentación de las ofertas en acto privado se realiza en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, dentro del plazo estipulado en la sección específica de las bases. La Entidad entrega al postor un cargo de recepción de la oferta en el que conste fecha y hora.

Importante

- *La Entidad debe preservar la seguridad, integridad y confidencialidad de toda oferta, encargándose de que el contenido de la misma sea revisado únicamente después de su apertura.*
- *Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura del sobre que contiene la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o COMITÉ DE SELECCIÓN, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases de conformidad con el artículo 62 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

En caso las ofertas no sean admitidas serán devueltas una vez consentida la buena pro, salvo que el postor solicite su devolución previamente.

1.9. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.9.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

Previo a la calificación, el órgano encargado de las contrataciones o COMITÉ DE SELECCIÓN, según corresponda, determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Posteriormente, determina si las ofertas técnicas cumplen los requisitos de calificación previstos en la sección específica de las bases; de no ser así, descalifica las ofertas técnicas.

Solo pasan a la etapa de evaluación las ofertas técnicas que cumplen con lo señalado en el párrafo anterior.

1.9.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación se realiza conforme a los factores de evaluación enunciados en la sección específica de las bases.

Las reglas de la evaluación técnica son las siguientes:

- a) El órgano encargado de las contrataciones o COMITÉ DE SELECCIÓN, según corresponda, evalúa las ofertas de acuerdo con los factores de evaluación previstos en la sección específica de las bases.
- b) Las ofertas técnicas que contengan algún tipo de información que forme parte de la oferta económica son descalificadas.
- c) Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo detallado en la sección específica de las bases serán descalificadas.

1.9.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

En caso la apertura de ofertas económicas se realice en ACTO PÚBLICO, debe tenerse en consideración lo siguiente:

Las ofertas económicas se abren en acto público en la fecha, hora y lugar detallado en la sección específica de las bases y con la presencia del notario público o juez de paz que las custodió. Solo se abren las ofertas económicas de los postores que alcanzaron el puntaje técnico mínimo indicado en la sección específica de las bases. En dicho acto se anuncia el nombre de los postores, el puntaje de evaluación técnico obtenido y el precio total de las ofertas.

El comité de selección devuelve las ofertas que excedan el valor referencial en más del diez por ciento (10%) y aquellas que se encuentren por debajo en un veinte por ciento (20%) del promedio de todas las ofertas admitidas incluido el valor referencial.

De no estar conformes, los postores pueden solicitar que se anote tal circunstancia en el acta, debiendo el notario o juez de paz mantener en custodia la oferta económica hasta el consentimiento de la buena pro, salvo que en el acto o en fecha posterior el postor solicite su devolución.

El comité de selección evalúa las ofertas económicas, asignando un puntaje de cien (100) a la oferta más próxima al promedio de las ofertas válidas que quedan en competencia, incluyendo el valor referencial, y otorga a las demás ofertas puntajes, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m}{O_m + |O_m - O_i|} \times PMOE$$

Donde:

- i = Oferta.
P_i = Puntaje de la oferta económica i.
O_i = Oferta económica i.
O_m = Oferta económica de monto o precio más próximo al promedio de las ofertas válidas incluido el valor referencial.
PMOE = Puntaje máximo de la oferta económica.

Importante

Las dos barras || representan el valor absoluto. En ese sentido, para la aplicación de la fórmula, se debe considerar que el valor absoluto de un número es su valor numérico sin tener en cuenta su signo, sea este positivo (+) o negativo (-).

La determinación del puntaje total de las ofertas se realiza de conformidad con el artículo 64 del Reglamento y los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencia no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

En caso la apertura de ofertas económicas se realice en ACTO PRIVADO, debe tenerse en consideración lo siguiente:

Solo se abren las ofertas económicas de los postores que alcanzaron el puntaje técnico mínimo indicado en la sección específica de las bases.

El comité de selección devuelve las ofertas que excedan el valor referencial en más del diez por ciento (10%) y aquellas que se encuentren por debajo en un veinte por ciento (20%) del promedio de todas las ofertas admitidas incluido el valor referencial.

El comité de selección evalúa las ofertas económicas, asignando un puntaje de cien (100) a la oferta más próxima al promedio de las ofertas válidas que quedan en competencia, incluyendo el valor referencial, y otorga a las demás ofertas puntajes, según la siguiente fórmula:

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

$$P_i = \frac{O_m}{O_m + |O_m - O_i|} \times PMOE$$

Donde:

i = Oferta.

P_i = Puntaje de la oferta económica i .

O_i = Oferta económica i .

O_m = Oferta económica de monto o precio más próximo al promedio de las ofertas válidas incluido el valor referencial.

PMOE = Puntaje máximo de la oferta económica.

Importante

Las dos barras || representan el valor absoluto. En ese sentido, para la aplicación de la fórmula, se debe considerar que el valor absoluto de un número es su valor numérico sin tener en cuenta su signo, sea este positivo (+) o negativo (-).

La determinación del puntaje total de las ofertas se realiza de conformidad con el artículo 64 del Reglamento y los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP⁴. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.1. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a los supuestos establecidos en el artículo 39 del Reglamento.

Cuando se requiera subsanación, la oferta continua vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de tres (3) días hábiles. La presentación de las subsanaciones se realiza a través de la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad. La subsanación corresponde realizarla al mismo postor, su representante legal o apoderado acreditado.

1.2. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

En caso el otorgamiento de la buena pro se realice en ACTO PÚBLICO, debe tenerse en consideración lo siguiente:

La buena pro se otorga en el acto público de apertura de sobres económicos luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.9.3 de la presente sección.

⁴ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 2 del artículo 69 del Reglamento.

En el caso de ofertas que superen el valor referencial, hasta el límite máximo previsto en el artículo 28 de la Ley, para que el comité de selección otorgue la buena pro se debe contar con la certificación de crédito presupuestario suficiente y la aprobación del Titular de la Entidad, previa opinión favorable del área usuaria, salvo que el postor que hubiera obtenido el mejor puntaje total acepte reducir su oferta económica. El plazo para otorgar la buena pro no excede de cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad.

En caso no se pueda otorgar la buena pro, el comité de selección sigue el mismo procedimiento con el postor que ocupó el segundo lugar. En caso no se otorgue la buena pro, debe continuar con los demás postores, respetando el orden de prelación.

El otorgamiento de la buena pro en acto público se presume notificado a todos los postores en la fecha del acto, oportunidad en la que se entrega a los postores copia del acta de otorgamiento de la buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados de la calificación y evaluación. Dicha presunción no admite prueba en contrario. Esta información se publica el mismo día en el SEACE.

Al terminar el acto público se levantará un acta, la cual será suscrita por el notario o juez de paz, los miembros del comité de selección, el veedor y los postores que lo deseen.

En el acto de otorgamiento de la buena pro, se puede contar con un representante del Sistema Nacional de Control, quien participa como veedor y debe suscribir el acta correspondiente.

En caso que el otorgamiento de la buena pro se realice en ACTO PRIVADO, debe tenerse en consideración lo siguiente:

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.9.3 de la presente sección.

En el supuesto que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa observando estrictamente el orden señalado en el numeral 2 del artículo 69 del Reglamento.

Para la aplicación del criterio de desempate a través de sorteo se requiere la citación oportuna a los postores que hayan empatado, pudiendo participar en calidad de veedor un representante del Sistema Nacional de Control, notario o juez de paz.

En el caso de ofertas que superen el valor referencial, hasta el límite máximo previsto en el artículo 28 de la Ley, para que el comité de selección otorgue la buena pro se debe contar con la certificación de crédito presupuestario suficiente y la aprobación del Titular de la Entidad, previa opinión favorable del área usuaria, salvo que el postor que hubiera obtenido el mejor puntaje total acepte reducir su oferta económica. El plazo para otorgar la buena pro no excede de cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad.

En caso no se pueda otorgar la buena pro, el comité de selección sigue el mismo procedimiento con el postor que ocupó el segundo lugar. En caso no se otorgue la buena pro, debe continuar con los demás postores, respetando el orden de prelación.

El otorgamiento de la buena pro en acto privado se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados de la calificación y evaluación.

1.3. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento en el SEACE, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, la Entidad realiza la inmediata verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en la Ley y en el Reglamento. Adicionalmente, la Entidad comunica al Tribunal de Contrataciones del Estado para que inicie el procedimiento administrativo sancionador y al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.

g

h

i

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad del procedimiento de selección, pueden impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

[Handwritten signature]

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro debe presentar la totalidad de los requisitos para perfeccionar el contrato. En un plazo que no puede exceder de los tres (3) días hábiles siguientes de presentados los documentos la Entidad debe suscribir el contrato, u otorgar un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cinco (5) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad. Al día siguiente de subsanadas las observaciones, las partes suscriben el contrato.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 117 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento, el plazo de ejecución contractual se inicia el día siguiente del perfeccionamiento del contrato, desde la fecha que se establezca en el contrato o desde la fecha en que se cumplan las condiciones previstas en el contrato, según sea el caso.

3.3. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.3.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

Importante

En los contratos periódicos de prestación de servicios que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 126 del Reglamento.

3.3.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 128 del Reglamento.

3.3.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 129 del Reglamento. La presentación de esta garantía no puede ser exceptuada en ningún caso.

3.4. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

ADVERTENCIA

LOS FUNCIONARIOS DE LAS ENTIDADES NO DEBEN ACEPTAR GARANTÍAS EMITIDAS BAJO CONDICIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE NUMERAL.

3.5. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 131 del Reglamento.

3.6. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.7. PENALIDADES

3.7.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto

del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 133 del Reglamento.

3.7.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, se deben incluir en la sección específica de las bases los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 135 del Reglamento.

3.9. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello. La conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días de producida la recepción.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

En caso de retraso en el pago por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, el contratista tendrá derecho al reconocimiento de los intereses legales correspondientes conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley y en el artículo 149 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

g
h
i

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE


Nombre : PROYECTO ESPECIAL JAÉN SAN IGNACIO BAGUA
RUC N° : 20187384142
Domicilio legal : Km 27.5 Carretera Chamaya San Ignacio, en Jaén
Teléfono/Fax: : 076-433008
Correo electrónico : procesos@pejsib.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría: ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO "RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES CON ENFOQUE EN EL RECURSO HÍDRICO A TRAVÉS DE LA REFORESTACIÓN EN EL DISTRITO DE TABACONAS, PROVINCIA DE SAN IGNACIO, REGIÓN CAJAMARCA"

1.3. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a Doscientos Diecisiete Mil Treinta y Siete y 70/100 Soles (**S/ 217,037.70**), incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría. El valor referencial ha sido calculado al mes de Mayo de 2017.



Valor Referencial (VR)	Límite Superior ⁵
217,037.70	238,741.47

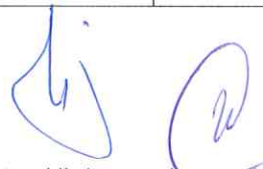
Importante

Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, debe tomarse en cuenta la regulación de la Quinta Disposición Complementaria Final del Reglamento.

De conformidad con lo señalado en el numeral 2 de la citada Disposición Complementaria Final, en las bases se debe establecer además del valor referencial, los límites de este, con y sin IGV, tal como se indica a continuación:

Valor Referencial (VR)	Límite Superior	
	Con IGV	Sin IGV
217,037.70	238,741.47	202,323.27



⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 27 del Reglamento, el límite superior se calcula considerando dos decimales y sin efectuar el redondeo en el segundo decimal.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Memorándum N° 315-2017-MINAGRI-PEJSIB-DE el 17 de noviembre de 2017.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de suma alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de sesenta (60) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar la suma de (Diez y 00/100 Soles) en la Oficina de Tesorería y las bases se deben recabar en la Oficina de Abastecimientos, del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2017.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 350-2015-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 1341, Ley que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo 056-2017-EF que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas de OSCE
- Código Civil.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 1272 que modifica la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 28015, Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña y Microempresa.
- Ley N° 27143, Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional.
- Resolución Directoral N° 271-2017-MINAGRI-PEJSIB-DE, de Fecha 15.NOV.2017, que modifica el Plan Anual de Contrataciones del Estado.
- Resolución Directoral N° 272-2017-MINAGRI-PEJSIB-6401, de Fecha 15.NOV.2017, que designa al Comité de Selección.
- Memorándum N° -2017-MINAGRI-PEJSIB-OA, de fecha .NOV.2017 que aprueba las Bases del Proceso de Selección.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN⁶

Etapa	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	: 21 de noviembre de 2017
Registro de participantes ⁷ A través del SEACE	: Desde las: 00:01 horas del 22 de noviembre de 2017 Hasta las: 15:59 horas del 30 de noviembre de 2017
Formulación de consultas y observaciones a las bases A través del	: Del: 22 de noviembre de 2017 Al: 23 de noviembre de 2017 Formato para formular consultas y observaciones del Anexo N° 01 de la Directiva "Disposiciones sobre la formulación y absolución de consultas y observaciones" ⁸
En Oficina de Trámite Documentario de la Entidad	: Km 27.5 Carretera Chamaya San Ignacio, en el horario ⁹ de 08:00a 16:00 horas.
Adicionalmente, remitir el archivo electrónico a la siguiente dirección	: procesos@pejsib.gob.pe
Absolución de consultas y observaciones a las bases	: 24 de noviembre de 2017
Integración de bases	: 27 de noviembre de 2017
Presentación de ofertas * En acto privado en	: 30 de noviembre de 2017 Km 27.5 Carretera Chamaya San Ignacio, en el horario ¹⁰ de 08:00a 16:00 horas.
Calificación y evaluación de ofertas	: 01 de diciembre de 2017
Otorgamiento de la buena pro * En acto privado a través del SEACE	: 04 de diciembre de 2017

Importante

Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en www.seace.gob.pe, pestaña 1. Inicio, opción Documentos y Publicaciones, página Manuales y Otros (Proveedores).

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta se presenta en dos (2) sobres cerrados en original, dirigido al órgano encargado de

⁶ La información del calendario indicado en las bases no debe diferir de la información consignada en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, en caso de existir contradicción primará el calendario indicado en la ficha del procedimiento en el SEACE.

⁷ El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta antes del inicio de la presentación de ofertas, según lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento.

⁸ Para acceder al formato ingrese a http://portal.osce.gob.pe/osce/content/documentos_normativos_directivas.

⁹ Al consignar el horario de atención, debe tenerse en cuenta que el horario de atención no podrá ser menor a ocho (8) horas.

¹⁰ Al consignar el horario de atención, debe tenerse en cuenta que el horario de atención no podrá ser menor a ocho (8) horas.

las contrataciones o COMITÉ DE SELECCIÓN, según corresponda, de la **Adjudicación Simplificada N° 018-2017-MINAGRI-PEJSIB-DE-Seg**, conforme al siguiente detalle:

SOBRE N° 1: Oferta técnica. El sobre será rotulado:

Señores
PROYECTO ESPECIAL JAÉN SAN IGNACIO BAGUA
KM 27.5 CARRETERA CHAMAYA SAN IGNACIO
Att.: COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°009 -2017-MINAGRI-PEJSIB-DE-Segunda convocatoria

Denominación de la convocatoria: CONTRATACIÓN DELSERVICIO DE CONSULTORÍA: ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO "RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES CON ENFOQUE EN EL RECURSO HÍDRICO A TRAVES DE LA REFORESTACIÓN EN EL DISTRITO DE TABACONAS, PROVINCIA DE SAN IGNACIO, REGIÓN CAJAMARCA"

OFERTA TÉCNICA
[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

SOBRE N° 2: Oferta económica. El sobre será rotulado:

Señores
PROYECTO ESPECIAL JAÉN SAN IGNACIO BAGUA
KM 27.5 CARRETERA CHAMAYA SAN IGNACIO
Att.: COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°009 -2017-MINAGRI-PEJSIB-DE-Segunda convocatoria

Denominación de la convocatoria: CONTRATACIÓN DELSERVICIO DE CONSULTORÍA: ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO "RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES CON ENFOQUE EN EL RECURSO HÍDRICO A TRAVES DE LA REFORESTACIÓN EN EL DISTRITO DE TABACONAS, PROVINCIA DE SAN IGNACIO, REGIÓN CAJAMARCA"

OFERTA ECONÓMICA
[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

2.2.1. SOBRE N° 1 – OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

- a.1) Declaración jurada de datos del postor.
Cuando se trate de consorcio, esta declaración jurada debe ser presentada por cada uno de los integrantes del consorcio. **(Anexo N° 1)**
- a.2) Declaración jurada de acuerdo con el numeral 1 del artículo 31 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

- a.3) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- a.4) Documentación para acreditar el cumplimiento de los términos de referencia: Experiencia en servicios similares
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría. **(Anexo N° 4)**.
- a.6) Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 9)**

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o COMITÉ DE SELECCIÓN, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Certificado de inscripción en el registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE, de ser el caso^{11 12}. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.
- b) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad¹³.
- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Factores de Evaluación”** establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Importante para la Entidad

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*
 - d) *Los postores que soliciten el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 11).*

¹¹ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 69 del Reglamento.

¹² Dicho documento se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 126 del Reglamento.

¹³ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 69 del Reglamento.

En el caso de consorcios, todos los integrantes que figuran en la promesa formal de consorcio deben reunir las condiciones exigidas para acceder al beneficio de la exoneración del IGV, debiendo presentar de manera independiente la declaración jurada antes señalada.

- *En el caso de contratación de consultorías de obra que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), consignar lo siguiente:*
- e) *Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio de consultoría de obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según **Anexo N° 12**. Cuando se trate de consorcios, esta solicitud debe ser presentada por cada uno de los consorciados.*

Lo mismo aplica en el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem no supere dicho monto, en cuyo caso debe consignarse el o los ítems, en los cuales los postores pueden solicitar la referida bonificación, adicionando el siguiente párrafo:

Importante

Las ofertas técnicas que contengan algún tipo de información que forme parte de la oferta económica son descalificadas.

2.2.2. SOBRE N° 2 – OFERTA ECONÓMICA

El Sobre N° 2 debe contener la siguiente información obligatoria:

El monto de la oferta económica en soles y el detalle de precios unitarios, cuando dicho sistema haya sido establecido en las bases. (**Anexo N° 8**).

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos decimales.

Importante

El comité de selección devuelve las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

Importante

Cabe subsanación de las ofertas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento. La legalización de las firmas en la promesa de consorcio y en la carta de compromiso del personal clave, son subsanables.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
Pe_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c₁ = 0.80
c₂ = 0.20

Donde: c₁ + c₂ = 1.00

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato. Presentar carta fianza.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI).
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Estructura de costos o detalle de los precios unitarios de la oferta económica¹⁴.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- En los contratos periódicos de prestación de servicios que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 126 del Reglamento. En caso que el postor ganador de la buena pro no haya presentado el certificado de inscripción en el REMYPE en su oferta, puede presentarlo con los documentos para el perfeccionamiento del contrato.*
- De conformidad con la Décima Séptima Disposición Complementaria Final del Reglamento, dentro del supuesto de hecho de la infracción establecida en el literal h) del artículo 50.1 de la Ley, referida a la presentación de información inexacta, se encuentra comprendida la*

¹⁴ Incluir solo en caso que la convocatoria del procedimiento sea bajo el sistema a suma alzada.

presentación de garantías que no hayan sido emitidas por las empresas indicadas en el segundo párrafo del artículo 33 de la Ley.

Adicionalmente, se debe presentar:

- a) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado.
- b) Documentación que acredite el cumplimiento del perfil solicitado para los profesionales, en el numeral 3.3 de los Términos de Referencia de las Bases (título, colegiatura, experiencia y capacitación) según se indica:
 - Profesional para estudio de impacto ambiental
 - Profesional para el estudio en gestión agro-socio económica y organización.
 - Profesional para actualización de padrón de beneficiarios, aforos de cuencas hidrográficas y caracterización socio económica.

Importante

- *De conformidad con el artículo 234 del Reglamento, las Entidades son responsables de verificar la vigencia de la inscripción en el RNP del postor ganador de la buena pro en el perfeccionamiento del contrato, ingresando al portal web del OSCE www.osce.gob.pe sección RNP.*
- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO EL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el numeral 3.1 de la sección general de las bases, debe presentar la documentación requerida en la sede del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua, sito en el Km 27.5 Carretera Chamaya San Ignacio.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales según se indica:

Primer Pago

Referido al treinta (30%) del monto referencial (S/. 217,030.70), ascendente a: sesenta y cinco mil ciento nueve soles con 21 céntimos (**S/. 65,109.21**) previa entrega del producto, esto se hará a los quince (15) días de haber iniciado el trabajo y estará referido al: **Estudio Agrológico.**

Avance del estudio definitivo que debe incluir:

1. Memoria Descriptiva.

2.1 Generalidades.

- 2.2 Antecedentes del Proyecto.
- 2.3 Nombre del Proyecto.
- 2.4 Ubicación.
- 2.5 Acceso a la zona del Proyecto.
- 2.6 Objetivos del Proyecto.
- 2.7 Metas del Proyecto

- Actas de reuniones de trabajo con los beneficiarios, organizaciones forestales u organizaciones de productores y Gobiernos locales.

Segundo Pago

Referido a los avances en la formulación del estudio, cincuenta por ciento (50%) del monto referencial (S/. 217,030.70), ascendente a: **ciento ocho mil quinientos quince soles, con 35 céntimos (S/. 108,515.35)** previa conformidad por parte de la Dirección de Desarrollo Agroeconómico a los veinte cinco **(25) días** de iniciado el servicio.

Tercer Pago

Veinte por ciento (20%) del monto del referencial (S/. 217,030.70), ascendente a: cuarenta y tres mil cuatrocientos seis soles, con 14 céntimos (S/.43,406.14) al levantamiento de observaciones, opinión y conformidad al servicio por parte de la Dirección de Desarrollo Agroeconómico a los sesenta **(60) días** de iniciado el servicio

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Dirección de Desarrollo Agro Económico de la Entidad, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

2.7. PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el artículo 8 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

I. GENERALIDADES.

1.1 Sobre el Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua

El Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua, creado por Decreto Supremo N° 019-81-PCM del 15 de mayo de 1981 y ampliado su ámbito de intervención mediante Resolución Ministerial N° 249-2005-VIVIENDA del 09 de octubre del 2015; con la finalidad de impulsar el desarrollo socioeconómico de su ámbito de influencia, en armonía con el medio ambiente, aprovechando de manera racional los recursos naturales existentes.

Su ámbito de influencia comprende las provincias de Jaén, San Ignacio, Cutervo y Chota, en la región Cajamarca, y toda la región Amazonas; así mismo es de indicar que sus objetivos están orientados al incremento de la producción agropecuaria y forestal en el ámbito de influencia, además racionalizar la ocupación del espacio regional, evitando el deterioro de los recursos naturales, ampliando y diversificando las actividades económicas en beneficio de las familias campesinas.

Sus principales objetivos son: i) promover el incremento de la producción y productividad agropecuaria; ii) dotar de servicios básicos e infraestructura de riego con fines de mejoramiento y ampliación de la frontera agrícola, iii) propiciar el manejo racional de los recursos naturales, orientados a conservar el medio ambiente; iv) ampliar y diversificar las actividades económicas de la región; y vi) promover el desarrollo socio-económico de las comunidades campesinas y nativas de la zona.

El PEJSIB por su ubicación estratégica y de frontera en las regiones de Cajamarca y Amazonas ha ejecutado algunos Programas y proyectos productivos que han contribuido con el desarrollo de estas zonas estratégicas entre los cuales mencionaremos:

- a) El Proyecto Desarrollo Rural Jaén San Ignacio Bagua (1996 – 2003)
- b) Programa Agroambiental (2003 – 2009)
- c) Reforestación de laderas en las sub cuencas de los distritos de Sallique y San Felipe de la Provincia de Jaén – Cajamarca "(2010 – 2013)
- d) "Mejoramiento de la Capacidad productiva de los pequeños fruticultores de cinco distritos de la Prov. Jaén – Cajamarca; tres distritos de la provincia de Condorcanqui y cuatro distritos de la Provincia de Bagua – Amazonas e inserción en cadenas de valor" (2003 a la fecha en ejecución).
- e) "Fomento a la Reforestación de Laderas en las Sub Cuencas de Trece Distritos de la Provincia de Cutervo – Cajamarca".

El presente documento contiene los Términos de Referencia necesarios para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES CON ENFOQUE EN EL RECURSO HÍDRICO, A TRAVÉS DE LA REFORESTACIÓN EN EL DISTRITO

DE TABACONAS, PROVINCIA DE SAN IGNACIO, REGIÓN CAJAMARCA” CON CODIGO SNIP N° 256914.

1.2 Denominación del Servicio:

Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: **“RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES CON ENFOQUE EN EL RECURSO HÍDRICO, A TRAVÉS DE LA REFORESTACIÓN EN EL DISTRITO DE TABACONAS, PROVINCIA DE SAN IGNACIO, REGIÓN CAJAMARCA”.**

Este nombre deberá mantenerse, en todos los informes, documentos técnicos y administrativos, oficios y otros durante todo el período de su elaboración, hasta la aprobación y liquidación final.

1.3 Entidad Responsable de la Elaboración del Estudio

Nombre : Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua
Sector : Agricultura
Pliego : Ministerio de Agricultura y Riego
Dirección : Carretera Chamaya - San Ignacio Km. 27.5
Campamento las Cucardas
Teléfono : 076-433008.

1.4 Localización y Área de Influencia del Proyecto

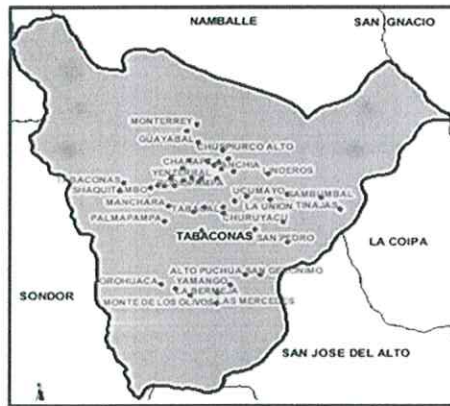
1.4.1 Ubicación Política

Tabaconas se encuentra ubicado en la parte Suroeste de la Provincia de San Ignacio entre los 05° 18' 53" de latitud Sur y 79° 16' 55" de longitud Oeste, en la Región Cajamarca; y su capital es la localidad de Tabaconas que se encuentra a 1,850msnm, su extensión territorial abarca los 970.65 Km², constituyendo el 19.45 % de la superficie de la Provincia de San Ignacio (4,900.30Km²), sus Límites son:

- Norte: Distrito de Namballe
- Este: Distrito de San Ignacio
- Sur: Provincia de Jaén
- Oeste: Provincia de Piura

Región : Cajamarca
Provincia : San Ignacio
Distrito : Distrito de Tabaconas.

g
li
m



1.1.1 Ubicación Geográfica del Proyecto

Región Natural	Ceja de Selva
Cuenca	Marañón
Sub Cuenca	Rio Tabaconas
Micro cuencas	Alisal, Manchara, Charape y Urubamba
Departamento	Cajamarca
Provincia	San Ignacio
Distrito	Tabaconas
Centros Poblados	Tabaconas, Churuyacu, La Bermeja, Linderos, Panchia, Charape, Tamborapa Pueblo
Población	15,927 hab.
Superficie	971.00 Km ² (32,124.87 Ha.)



g
 h
 w

1.4.2 Principales Vías de acceso

Para llegar desde Chiclayo hasta el distrito de Tabaconas, prov. de San Ignacio se hace el siguiente recorrido:

- Chiclayo - cruce o Desvío Olmos: Carretera Panamericana Norte
- Desvío Olmos – Chamaya: carretera “Fernando Belaunde”.
- Chamaya – Jaén.
- Carretera Jaén – San Ignacio, tramo comprendido entre Jaén – cruce Tamborapa. Las principales vías de acceso al distrito es la carretera Jaén – San Ignacio, tramo comprendido entre Jaén – cruce Tamborapa Puerto hasta el límite del distrito de San José del Alto provincia de Jaén – Cochalán, el punto de inicio del acceso es el caserío Huahuaya, en un recorrido de 2.5 horas se llega a la capital del distrito. Otra vía de acceso al distrito es a través de la carretera que el caserío del Chaupe del distrito de san Ignacio – Unión las Minas hasta cruce Tamborapa Pueblo.

1.4.3 Área de Influencia del Proyecto

Población Beneficiada	:	2,629 familias – 13,145 personas
Área a reforestar	:	4,258 Has
Territorio Involucrado	:	Distrito de Tabaconas
Provincia de San Ignacio	:	
Distritos	:	07 San Ignacio, Namballe, Chirinos, La Coipa, Huarango, San José de Lourdes y Tabaconas.

1.4.4 Hipótesis del Problema

El Problema Central es la Disminución del Servicio Ambiental de Regulación del Recurso Hídrico en las Sub Cuencas de la Provincia de San Ignacio.

II. MARCO DE REFERENCIA

2.1 Antecedentes

Los antecedentes que a continuación de presentan corresponde a lo relacionado a documentos de gestión y administración a nivel interinstitucional que han motivado la elaboración de este proyecto, relacionado con la problemática ambiental local, según orden cronológico, se describe lo siguiente:

El Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua – PEJSIB, adscrita al Ministerio de Agricultura, viene elaborando desde el año 2001, una serie de proyectos de desarrollo en el marco de la Ley N° 27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.

El PEJSIB, identifica, formula, gestiona los fondos y ejecuta por administración directa o por contrata los proyectos priorizados en el ámbito de su intervención, para tal efecto pueden celebrar alianzas y/o convenios con diferentes actores del territorio del PEJSIB y/o Cooperación Internacional. En el espacio definido como ámbito de intervención del proyecto se combina las actividades productivas, agricultura, ganadería y actividades extractivas (madera para energía y construcción), observándose un desequilibrio entre lo extraído y lo repuesto.

Tabaconas cuenta con una zona de vida de eminente vocación forestal (Bosque húmedo), poblada e intervenida y en donde se han establecido numerosos predios cafetaleros, para lo cual se han talado grandes extensiones de bosques. Por las condiciones, se debería orientar el manejo de las plantaciones de café hacia sistemas agroforestales, que ayuden tanto a la conservación del ambiente como a la diversificación de ingresos de los productores. La tala indiscriminada de los bosques primarios, es uno de los temas más críticos del distrito.

- Con OFICIO N° 48-2013-MDT, de fecha 23 de Marzo, la Municipalidad del distrito de Tabaconas y la Comunidad Campesina San Miguel de Tabaconas, solicitan al PEJSIB la elaboración de un proyecto de reforestación en el ámbito del distrito de Tabaconas, que permita garantizar el recurso hídrico.
- EL PEJSIB, mediante Contrato de Prestación de Servicios de Consultoría N° 002-2014-MINAGRI-PEJSIB-DE de Fecha 13 de Enero 2014, contrata al Consultor Ing. Ángel P. Herrera Estela para que formule el Perfil Técnico "Recuperación de los Servicios Ambientales con Enfoque en el Recurso Hídrico, a Través de la Reforestación en el Distrito de Tabaconas, Provincia de San Ignacio – Región Cajamarca".

2.4.1 Antecedentes de la Situación que Motiva la Elaboración del Proyecto

La política del gobierno local es lograr el desarrollo sostenible para mejorar la calidad de vida de la población siendo uno de los principales objetivos realizar actividades mediante la formulación y ejecución de proyectos, que satisfagan las necesidades más urgentes de la localidad.

En la cuenca del Río Tabaconas, Micro cuencas Manchara, Alisal, Charape y Urubamba, área de ámbito del proyecto, se puede observar problemas principales tales como: avance de la deforestación para incorporación de tierras hacia cultivos agrícolas y actividad pecuaria, presión sobre la zona de amortiguamiento del bosque, erosión acelerada de los suelos sobre todo de aquellos ubicados en laderas desprovistas de vegetación, baja rentabilidad económica de los cultivos agrícolas, bajo nivel de valoración de los recursos naturales, entre otros.

Las familias campesinas asentadas en la cuenca del río Tabaconas han ido incrementando en número de población a 15,927 (443 Urbano, 15,484 Rural) según CENSO INEI 2007, dado sus bajos niveles de conocimiento e ingresos, pocas tierras de vocación agrícola y con bajos rendimientos, escasas áreas boscosas naturales, deterioro crecimiento de los recursos naturales renovables y del medio ambiente y pobreza del poblador rural; como consecuencia de ello, y la constante necesidad de cocinar sus alimentos con leña, han hecho mal uso de los recursos forestales de los únicos bosques ubicados en la parte baja y alta de sus tierras, generando así una DEFORESTACIÓN y TALA DE LOS BOSQUES HÚMEDOS NATURALES DE SU PROPIEDAD, que son los únicos proveedores de agua, leña, protección de los suelos y conservación de la biodiversidad natural del distrito de Tabaconas.

La deforestación del bosque para desarrollar la actividad agrícola ganadera va en incremento de 40 a 50 ha/año, alterando el agro-ecosistema, ciclo hidrológico y despojando de la alfombra verde al suelo. Es así, que a la actualidad se ha deforestado a nivel del distrito de Tabaconas un promedio de 10,256 Ha. equivalente al 31.92 % de la superficie total (32,124.87 ha.)

2.2 Estudio de Pre Inversión realizado en el marco del SNIP

El PEJSIB elaboró en el marco del SNIP, durante el año 2015, el estudio de pre inversión a nivel de Perfil del proyecto "RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES CON ENFOQUE EN EL RECURSO HÍDRICO, A TRAVÉS DE LA REFORESTACIÓN EN EL DISTRITO DE TABACONAS, PROVINCIA DE SAN IGNACIO, REGIÓN CAJAMARCA". Y con ficha de registro al banco de proyectos (Formato SNIP 03) se origina el código SNIP N° 256914

Del Proyecto de Inversión a nivel de Expediente técnico

En el Estudio de Pre Inversión a nivel de Expediente técnico, se debe considerar el Estudio de pre inversión a nivel de perfil que consiste en la Reforestación con especies forestales nativas bajo sistemas de macizos y agroforestería para recuperar y regular paulatinamente el servicio ambiental hídrico, y fortalecer capacidades de cultura agroambiental bajo una adecuada gestión comunal e institucional para el buen manejo del recurso hídrico en la Provincia de San Ignacio, desarrollando una oferta de servicios de capacitación y asistencia técnica permanente por un periodo de 04 años.

En el Estudio de Pre Inversión a nivel de Perfil se consideró dos alternativas, siendo seleccionada la alternativa 01 detallando a continuación:

ALTERNATIVA 01:

Reforestación con especies nativas que permita recuperar y regular paulatinamente el servicio ambiental hídrico, mediante la instalación de plantaciones forestales nativas bajo sistemas de macizos y agroforestería, fortalecimiento de capacidades, promover la cultura ambiental, y una adecuada gestión comunal e institucional de los recursos hídricos.

Esta alternativa estará conformada por los siguientes componentes:

COMPONENTE 01: Incremento de la Reposición de la Cobertura Forestal

Acción 1: Producción plantones forestales nativos de calidad

Acción 2: Establecimiento y manejo de plantaciones forestales con especies nativas en los sistemas de macizos y agroforestería.

COMPONENTE 02: Uso Racional del Recurso Hídrico (Fortalecimiento de Capacidades).

Acción 1: Acceso a la Capacitación en uso y manejo de recursos naturales y servicios ambientales.

Acción 2: Fortalecimiento de capacidades técnicas a los agricultores en buenas prácticas agropecuarias y agroforestales.

COMPONENTE 03: Gestión Fortalecida del Recurso Hídrico.

Acción1: Fortalecimiento de capacidades a la población organizada para la adecuada gestión del recurso hídrico.

Acción 2: Sostenibilidad del Proyecto, para el buen uso y manejo de los Servicios Ambientales del Bosque.

COMPONENTE 04: Gestión, Operación y Supervisión

Acción1: Supervisión, monitoreo, y equipamiento para el buen funcionamiento del proyecto

ALTERNATIVA 02:

Esta Alternativa, estará conformado por los siguientes componentes:

“Recuperación del servicio ambiental hídrico en las micro cuencas del Distrito de Tabaconas, mediante compra e instalación de plántones forestales en bosques secundarios degradados (Enriquecimiento de bosque) bajo fajas de enriquecimiento, y fortalecimiento de capacidades para promover la cultura agroambiental, y una adecuada gestión comunal e institucional para el uso adecuado del recurso hídrico”

COMPONENTE 01: Incremento de la Cobertura Forestal en Bosques Secundarios Degradados (enriquecimiento de bosques)

Acción 1: Compra de plántones forestales nativos de calidad

Acción 2: Desarrollo de prácticas de repoblamiento forestal en bosques secundarios o purmas.

Acción 3: Fortalecimiento de capacidades en manejo de recurso hídrico, forestal y prácticas agropecuarias.

COMPONENTE 02: Uso racional del recurso hídrico

Acción 1: Capacitación en uso y cultura del agua dirigida a la población y autoridades locales

Acción 2: Promoción y difusión de actividades del proyecto (plan comunicacional)

COMPONENTE 03: Gestión Fortalecida del Recurso Hídrico

Acción 1: Fortalecimiento de capacidades a la población organizada para la adecuada gestión del recurso hídrico.

Acción 2: Sostenibilidad del Proyecto, para el buen uso y manejo de los Servicios Ambientales del Bosque.

COMPONENTE 04: Supervisión, monitoreo, y equipamiento para el buen funcionamiento del proyecto.

III. OBJETIVOS

3.1 Objetivos de los Términos de Referencia

El objetivo de los Términos de Referencia, busca describir las condiciones técnicas económicas a ser consideradas en la contratación de la consultoría para la ejecución del estudio; además de establecer las obligaciones y derechos de las partes involucradas en la elaboración del Expediente Técnico del PIP ***“Recuperación de los Servicios Ambientales con enfoque en el recurso hídrico, a través de la reforestación en el distrito de Tabaconas, provincia de San Ignacio, Región Cajamarca”***

3.2 Objetivo de la Elaboración del Expediente Técnico

El objeto del Expediente Técnico es establecer definitivamente los aspectos técnicos y económicos fundamentales: localización, tecnología de producción o de construcción, tamaño óptimo, etapas de construcción y operación, vida útil del proyecto, organización y gestión,

plan de implementación y sostenibilidad, etc. El diseño de la alternativa deberá incluir acciones para reducir los probables daños y/o pérdidas que se podrían generar por la probable ocurrencia de desastres durante la vida útil del proyecto, además considerando un menor rango de variación en los costos y beneficios de la alternativa seleccionada en el Estudio de Pre Inversión a nivel de Perfil.

IV. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL ESTUDIO

El área de estudio comprende Caseríos de las diferentes Micro cuencas del Distrito de Tabaconas Provincia de San Ignacio – Región Cajamarca.

Región Natural	Ceja de Selva	
Cuenca	Marañón	
Sub Cuenca	Rio Tabaconas	
Micro cuencas	Alisal, Manchara, Charape y Urubamba	
Departamento	Cajamarca	
Provincia	San Ignacio	
Distrito	Tabaconas	
Centros Poblados	Tabaconas, Churuyacu, La Bermeja, Linderos, Panchia, Charape, Tamborapa Pueblo	
Población	15,927 hab.	
Superficie	971.00 Km ² (32,124.87 Ha.)	

g
 h

V. BASE LEGAL Y ALCANCES

✓ **BASE LEGAL:**

La Consultoría, debe seguir las indicaciones de:

1. Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.
2. Ley N° 30373, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.
3. Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (publicada el viernes 11 de julio del 2014 y vigente desde el 9 de enero del 2016)
4. Decreto Supremo N° 350-2015-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (publicado el jueves 10 de diciembre de 2015).

n

5. Directivas del Órgano Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE.
6. Código Civil, Libro VII – Fuente de las obligaciones, Arts. 1351 y siguientes.
7. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
8. Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
9. Ley N° 28015, Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña y Microempresa.
10. Ley N° 27143, Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional.
11. Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.
12. Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA).
13. Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.
14. Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
15. Ley N° 26786, Ley de Evaluación de Impacto Ambiental para Obras y Actividades.
16. Decreto Legislativo N° 1078, que modifica la Ley N° 27446.
17. Decreto Supremo N° 019-2012-AG, Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario.
18. Resolución Ministerial 052-2012-MINAM, Directiva para la Concordancia entre el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) y el Sistema Nacional de Inversión Pública.
19. Ley 27293. Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) modificada por las Leyes N° 28522 (25 de mayo de 2005), 28802 (21 de Julio de 2006), por el D. Leg. N° 1005 (03 de mayo de 2008) y 1091 (21 de junio de 2008).
20. Decreto Supremo N° 102-2007-EF, Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada con DS N° 185-2007-EF. En vigencia desde el 02 agosto de 2007 y Modificado por DS N° 038-2009-EF (15 de febrero de 2009).
21. Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, de fecha 24 de marzo 2011. Modificada por: R.D. N° 002-2011-EF/63.01 (23 de julio de 2011), R.D. N° 003-2012-EF/63.01 (23 de mayo de 2012), R.D. N° 008-2012-EF/63.01 (13 de diciembre de 2012), R.D. N° 003-2013-EF/63.01 (2 de mayo de 2013), R.D. N° 004-2013-EF/63.01 (7 de julio de 2013), R.D. N° 005-2013-EF/63.01 (27 de julio de 2013), R.D. N° 008-2013-EF/63.01 (31 de octubre de 2013) y R.D. N° 005-2014-EF/63.01 (20 de mayo 2014).
22. El Anexo SNIP 07, Contenido Mínimo – Factibilidad.
23. El Anexo SNIP 09, Parámetros y Normas Técnicas para formulación.
24. El Anexo SNIP 10, Parámetros de Evaluación.
25. El Anexo SNIP 05, Contenido Mínimo General del Estudio de Pre Inversión a nivel de perfil de un Proyecto de Inversión Pública
26. El Estudio de Pre-Inversión a Nivel de Perfil del Proyecto, 2016.
27. El Informe Técnico N° 093-2016-MINAGRI-OGPP/OPI que aprueba el siguiente nivel del estudio a nivel de Factibilidad del Proyecto.

El Expediente Técnico se elaborará teniendo en cuenta los contenidos mínimos establecidos por la normatividad del SNIP, Ley N° 27293, su Reglamento y Directivas para este nivel de estudio, así como lo establecido en los presentes Términos de Referencia, en los que se describen en forma general los alcances y actividades propias del estudio que, sin embargo, no deben considerarse limitativas. La Consultoría podrá ampliarlos y/o mejorarlos (sin reducir sus alcances), si considera que su aporte constituye la mejor manera de realizar el Estudio. En ningún caso, el contenido de estos Términos de Referencia reemplazará el conocimiento de los principios básicos de las buenas prácticas de la ingeniería y técnicas afines, así como tampoco el adecuado criterio profesional; en consecuencia, la Consultoría será responsable de la calidad de los estudios encomendados.

La Consultoría se ejecutará en coordinación con el personal técnico de la Dirección de Desarrollo Agroeconómico – PEJSIB, la exposición del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico, se presentará, máximo a los **siete días de iniciado el servicio**, en

el cual participará el Jefe del Estudio y su equipo técnico de la oferta ganadora, además a través del equipo técnico de su oferta ganadora, deberá revisar y evaluar todos los antecedentes provenientes de las diferentes instituciones públicas o privadas y/u organizaciones presente en el ámbito del estudio.

✓ **ALCANCES**

La Consultoría debe incorporar en el Expediente Técnico las recomendaciones alcanzadas por OPI MINAGRI, según Informe Técnico N° 093-2016-MINAGRI-OGPP/OPI; a fin de lograr las condiciones técnicas y económicas que exige el Sistema Nacional de Inversión Pública para declarar la viabilidad:

La Consultoría deberá socializar el Expediente Técnico del proyecto a las autoridades Provinciales, Distritales, y Beneficiarios del área de intervención del proyecto.

La Consultoría debe promover acuerdos, compromisos y toma de decisiones por parte de las autoridades municipales a nivel provincial, distrital y centro poblados.

La Consultoría y su equipo técnico deberán identificar y empadronar a los beneficiarios del proyecto; y conjuntamente con el jefe de estudios y los especialistas participarán obligatoriamente de todas las reuniones convocadas por el PEJSIB en el marco del servicio de consultoría.

La Consultoría subsanará las observaciones que en su oportunidad pudieran ser formuladas por la Dirección de Desarrollo Agroeconómico del PEJSIB.

VI. PRODUCTOS ESPERADOS

6.1 DE LOS ENTREGABLES

Todos los entregables respecto al presente servicio de consultoría, se presentarán en la Oficinas del PEJSIB, ubicado en el Km 27.5 Carretera Chamaya San Ignacio.

6.1.1 Documentos a presentar a la firma del contrato

Esta Referido al Plan de Trabajo del Estudio, en el cual se incluirá el objetivo y alcances de las acciones y/o actividades a realizar en la elaboración del estudio definitivo, además del cronograma de actividades.

Plazo: A la firma de Contrato

Cada actividad de Plan de Trabajo contendrá la descripción de la técnica o método que empleará para su ejecución y programación semanal para el periodo de sesenta **(60) días** calendarios que durará la consultoría.

El contenido previsto del Plan será el siguiente:

- a. Plantear la idea preliminar o hipótesis del problema o situación negativa que afecta a la población.
- b. Antecedentes relacionados con la necesidad del proyecto, el proceso de planificación y priorización del cual desprende tal necesidad y si han existido ejecuciones anteriores.
- c. Objetivo del Plan de Trabajo y Objetivo del Estudio.

- d. Contenidos de acuerdo a lo requerido en los términos de referencia.
- e. Equipo de profesionales indicando; nombres y apellidos, roles y funciones que cada uno cumplirá durante el proceso de identificación, formulación y evaluación del proyecto.
- f. El enfoque metodológico que determine el diseño del trabajo para elaborar el estudio.
- g. En el cronograma de actividades se detallará las acciones a realizar durante el proceso de identificación, formulación y evaluación del proyecto y una aproximación del tiempo que tomará el estudio.
- h. Los costos de la elaboración del estudio.
- i. Los formatos de los documentos previstos en Anexos del segundo entregable.
 - Formato de Acta de reuniones de socialización del estudio
 - Formato de Lista de participantes a reuniones de socialización del estudio
 - Formato de Actas de compromiso para unidad prestadora de servicios.
 - Formato de Actas de compromisos para instalación de viveros y plantación
 - Formato de padrón de beneficiarios, respaldado con huella digital y firma de cada beneficiario
 - Formato de Carta de Compromiso de los Gobiernos Locales, Instituciones y/u Organizaciones para la Operación y Mantenimiento del Proyecto.

6.1.2 Primer Entregable:

Referido al Expediente Técnico: estudios agrologicos, memoria descriptiva y actas de compromisos y apoyo de los gobiernos locales, actas de reuniones, archivo fotográfico, etc.

Plazo: A los Treinta **(30) días** de iniciado el servicio

Deberá contener:

- Estudio Agrologico.
- Avance del Estudio definitivo, que debe incluir:

2. Memoria Descriptiva.

- 2.8 Generalidades.
- 2.9 Antecedentes del Proyecto.
- 2.10 Nombre del Proyecto.
- 2.11 Ubicación.
- 2.12 Acceso a la zona del Proyecto.
- 2.13 Objetivos del Proyecto.
- 2.14 Metas del Proyecto.

- Actas de reuniones de trabajo con los beneficiarios, Organizaciones forestales u organizaciones de productores y Gobiernos locales.

6.1.3 Segundo Entregable:

Referido a la entrega del Expediente Técnico concluido al 100%, anexo y para su elaboración se debe tomar como punto de partida los Estudios de Perfil aprobados por la OPI – MINAGRI.

Plazo: A los sesenta **(60) días** de iniciado el servicio

A este nivel incluye un mayor nivel de profundización considerando aspectos relevantes que permitan una adecuada implementación.

1. Resumen Ejecutivo o síntesis del documento formulado, incluyendo principalmente lo siguiente:

- 1) Nombre del proyecto.
- 2) Objetivos.
- 3) Metas.
- 4) Descripción técnica de la alternativa desarrollada.
- 5) Organización y gestión del Proyecto.
- 6) Costos del Proyecto.
- 7) Plan de implementación:
 - i. Cronograma de actividades Físicas.
 - ii. Cronograma Financiero (incluye partida presupuestal).
- 8) Modalidad de ejecución
- 9) Plazo de ejecución.
- 10) Conclusiones.
- 11) Recomendaciones.

2. Memoria Descriptiva.

- 2.1 Generalidades.
- 2.2 Antecedentes del Proyecto.
- 2.3 Nombre del Proyecto.
- 2.4 Ubicación.
- 2.5 Acceso a la zona del Proyecto.
- 2.6 Objetivos del Proyecto.
- 2.7 Metas del Proyecto.
- 2.8 Presupuesto total del Proyecto.
- 2.9 Plazo de Ejecución.
- 2.10 Beneficiarios del Proyecto.
- 2.11 Unidad Ejecutora.
- 2.12 Modalidad de Ejecución.
- 2.13 Justificación del Proyecto a través de los Estudios básicos.
- 2.14 Descripción del Proyecto.
 - 2.14.1 Descripción del Proyecto por componente y actividad.
 - 2.14.2 Gestión del proyecto, Organigrama – descripción.
- 2.15 Costos del Proyecto por componente, actividad.
- 2.16 Plazo de Ejecución del Proyecto.

3. Planteamiento técnico o ingeniería del Proyecto:

- 3.1 Descripción técnica de los equipos, materiales e insumos.
- 3.2 Costos y presupuestos.
- 3.3 Cronograma de ejecución físico – financiero.

4. Especificaciones técnicas de los componentes y actividades a realizar.

5. Programa de prevención, mitigación y seguimiento de impacto ambiental.

6. Programa de implementación de gestión de riesgo.

7. Supervisión del Proyecto.

8. Liquidación del proyecto.

A. Anexos

Incluir como anexos toda la información que sustente cada uno de los puntos considerados en este estudio.

- Mapas y planos cartográficos del área de influencia e intervención en escala legible A0 o A1.
- Acta de reuniones de socialización del estudio y evidencia fotográfica en cada sector y/o distrito beneficiario.
- Lista de participantes a reuniones de socialización del estudio respaldado por huella digital y firma de cada participante.
- Actas de compromisos para cesión en uso de terrenos para instalación de los viveros forestales.
- Padrón de beneficiarios del Proyecto, documento respaldado por huella digital y firma de cada beneficiario.
- Análisis de costos unitarios.
- Cotizaciones cuando se trate de adquisición de equipos, mobiliarios e insumos más importantes
- Información climática del área considerada en el estudio.
- Carta de compromiso de los gobiernos locales, instituciones y/u organizaciones de operar y mantener del proyecto.
- Panel fotográfico con su respectiva descripción.

NOTA:

Los entregables serán presentados por el ejecutor del estudio al PEJSIB, al término de los plazos señalados, quien adicionalmente tendrá un plazo de cinco (5) días calendario para revisión y formulación de las observaciones que juzgue conveniente; teniendo la consultoría un plazo de 10 días calendario para levantar las observaciones formuladas por la Dirección de Desarrollo Agroeconómico - PEJSIB. En el caso de las observaciones a la versión definitiva, el plazo será de 15 días calendario.

En caso de incumplimiento respecto de la presentación de los informes y subsanación de observaciones por parte de la Consultoría, el PEJSIB aplicará la penalidad por mora prevista en el artículo 165º del Reglamento de la Ley Contrataciones.

VII. ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS Y/O ESTUDIOS BASICOS

7.1 Estudios Básicos

Objetivo: Es establecer las características agrológicas en el área que sería beneficiada por el Proyecto.

Este Estudio Comprende:

Plan de Desarrollo Forestal y Agrícola

Este Plan de Desarrollo Forestal se señalará las especies forestales a ser utilizados según las potencialidades de los suelos ubicados en los distritos y caseríos de la Provincia de

Jaén, y mediante las especies forestales propuestas en el estudio de perfil profundizar las especies forestales según su adaptabilidad a la zona, las más requeridas por su precocidad, utilidad y recuperación de un servicio ambiental (suelo y agua); además identificar las principales causas que limitan su producción y explotación en las zonas de influencia del y la mayor relevancia de los impactos sociales; para ello se trabajará metodologías sustentables y tener en cuenta factores como el clima, proyecciones del cambio climático como consecuencia del calentamiento global, disponibilidad del agua, suelos, actitud y aptitud de los beneficiarios.

En este contexto se deben establecer reglas claras de elección de tecnologías sostenibles, en base al conocimiento popular y una explotación integral de la región, utilizando racionalmente los recursos disponibles en beneficio de los agricultores que los habitan.

a. Capacidad Técnica de los Productores

La Consultoría responsable, deberá evaluar la capacidad técnica de los agricultores, sus principales limitaciones tecnológicas y el nivel de asistencia técnica requerida. En función de este análisis deberá programar las actividades de capacitación necesarias, para lo cual se recomienda coordinar con las Universidades, Institutos Tecnológicos, PEJSIB y otras instituciones, las posibilidades de asistencia técnica en los rubros considerados importantes.

b. Determinación de Áreas a Reforestar

Con base en los estudios de suelos y aspectos agronómicos y, en el marco de la Alternativa seleccionada, se reajustarán las áreas a ser beneficiadas, debidamente georreferenciadas, señalándose la especie forestal de acuerdo a los sistemas de plantación a utilizar, las altitudes y tipos de suelos aptos para el proyecto.

Productos Esperados

Sin ser limitativo, el estudio Agrologico se presentará en versión impresa y digital en Word, contendrá una memoria descriptiva detallada de los trabajos realizados y la información técnica correspondiente (objetivos, información utilizada, método aplicado, resultados, conclusiones y recomendaciones); Georeferenciación del área a reforestar (parcelas). Además, deberá presentar en un plano donde indique la microzonificación de áreas homogéneas y delimitación de los suelos.

Todos los detalles del estudio se presentarán en un Volumen Especifico Anexo: ESTUDIO AGROLOGICO, contendrá una memoria descriptiva detallada y la información técnica correspondiente.

7.1.1 Estudio Hidrológico

La Consultoría realizará el Estudio detallado de la hidrología de las principales fuentes de agua de la sub cuencas de los diez distritos de la provincia de Jaén – Región Cajamarca

Productos Esperados

Sin ser limitativo, el estudio se presentará en versión impresa y digital en Word; los cálculos desarrollados se presentarán en formato Excel y los planos se presentarán en formato adecuado y en versión Auto CAD.

Asimismo, no siendo limitativo, todos los detalles del estudio se presentarán en un Volumen Específico ANEXO: ESTUDIO HIDROLOGICO, incluyendo todos los documentos donde se incluyan las principales cuencas y sub cuencas del ámbito del proyecto.

7.1.2 Estudio de Impacto Ambiental (EIA)

El Estudio de Impacto Ambiental, será el resultado de la compilación, recolección, selección y análisis de una serie de datos y bases de información generada en el estudio, que debe ser complementada por datos obtenidos de las labores de campo y laboratorio, realizadas en el desarrollo del Estudio. En todos los casos la recopilación de información tomará en cuenta las siguientes fuentes:

- El Estudio de Impacto Ambiental, a este nivel se desarrollará teniendo en cuenta la categorización ambiental emitida por la DGAAA y sobre la base de la normatividad del Ministerio del Ambiente, y deberá considerar dos grandes componentes para la selección de la alternativa viable desde el punto de vista ambiental, considerando las situaciones "sin proyecto" y "con proyecto".
- Precisar los principales impactos negativos, medidas de mitigación y control a implementar. Indicar los resultados de la clasificación que ha realizado la Autoridad Ambiental Competente.
- Se deberá incorporar el Análisis de Gestión de Riesgos de Desastres.

Producto Esperado

Como producto final de este estudio, la Consultoría realizará el Estudio semi detallado de la Evaluación del Impacto Ambiental (EIA) y Participación Ciudadana del ámbito del Proyecto. El informe del Estudio de Impacto Ambiental, debe ser presentado en archivo Word, conteniendo la memoria descriptiva detallada de los trabajos realizados en información técnica conexas (objetivo, información utilizada, método aplicado, resultados, conclusiones y recomendaciones). Los planos, de ser el caso, se presentarán en formato CAD, versión 2008 hacia adelante, conteniendo la base de datos en UTOCAD LAND o AIDC y shapes en ARC WIEW O ARC GIS.

7.1.3 Estudio en Gestión Agro-Social-Económica y Organización

Objetivo

El Objetivo del estudio es identificar y diagnosticar las características socioeconómicas de cada uno de los grupos involucrados o "Stakeholders". Para lo cual se diseñarán instrumentos cuantitativos y/o cualitativos que recogerán las percepciones, intereses, responsabilidades, inconvenientes, etc.; en torno al PIP propuesto.

Alcances

- Diseño de instrumentos cuantitativos y/o cualitativos que permitan recoger las percepciones, intereses, responsabilidades, inconvenientes, etc.
- Recolección de información primaria (encuestas, cuestionarios, entrevistas, etc.).
- Recolección de fichas de inscripción de beneficiarios.

Previo a la recolección de fichas de inscripción de beneficiarios, se orientará a los líderes y autoridades para que participen en el llenado de fichas; la capacitación se realizará en los

talleres de presentación, sensibilización y validación de la propuesta del PIP a nivel de centros poblados y anexos.

Producto Esperado

La Consultoría realizará el Estudio detallado de Gestión –Socio economía y Organización de la Provincia de Jaén – Región Cajamarca.

El informe del estudio deberá ser presentado en archivo Word, contendrá una memoria descriptiva detallada de los trabajos realizados y la información técnica correspondiente (introducción, objetivos, información utilizada, método aplicado, resultados, conclusiones, recomendaciones y referencias bibliográficas). Deberá adjuntar: actas de reuniones, convenios interinstitucionales, compromisos de beneficiarios, organizaciones e instituciones, copias de documentos sobre la tenencia de la tierra de área para la instalación de la plantación.

7.2 Sobre la Forma de Presentación de los Productos

- ✓ Los productos correspondientes al Plan de Trabajo y Primer entregable deberán contener:
 - Versión impresa: Original y una copia; suscrita en todos sus folios por el Jefe de la Consultoría y el profesional responsable del estudio.
 - Versión electrónica: Debe contener un índice de la información que se adjunta, con todas las fórmulas que utilizarán, en los programas de origen¹ y en PDF.
- ✓ El Segundo entregable deberá contener:
 - Versión impresa: Un original y dos copias. Firmado por el Jefe de la Consultoría.
 - Versión electrónica, deberá incluir un índice de la información que se adjunta, con todas las fórmulas que utilizarán, en los programas de origen¹ y en PDF.

La Consultoría se obliga a presentar las versiones reformuladas y/o mejoradas que fueran necesarias, tanto en el proceso de revisión por la Dirección de Desarrollo Agroeconómico, hasta el otorgamiento de la aprobación y/o viabilidad respectiva.

7.3 Obligaciones de las Partes

- ✓ **Del PEJSIB**
 - Proporcionar la información existente relacionada con el objeto del servicio.
 - Supervisar el cumplimiento de los Términos de Referencia establecidos por el PEJSIB.
 - Cancelar oportunamente el costo del servicio.
 - Entregar al proveedor una constancia de conformidad por los servicios prestados.
 - Las demás obligaciones que se derivan de los dispositivos legales vigentes.
- ✓ **De la Consultoría**
 - Prestar los servicios con la calidad técnica requerida, conforme lo establecen los TDR.
 - Cumplir con el plazo contractual estipulado, salvo causa debidamente justificada.
 - Asumir la responsabilidad total de la prestación de sus servicios materia del presente contrato, no pudiendo transferir éstos parcial o totalmente a terceros.
 - Coordinar con los actores locales para garantizar la veracidad de la información que se obtenga.

VIII. PLAZO DE ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO

El plazo de ejecución para el servicio de Consultoría para la elaboración del Expediente Técnico será de sesenta (**60**) días calendarios, contados a partir de la fecha establecida en la comunicación oficial que emitirá la Dirección de Desarrollo Agroeconómico del PEJSIB.

IX. COSTO TOTAL DEL SERVICIO

El costo para la elaboración del Expediente Técnico asciende a la suma de doscientos diecisiete mil, treinta con 70/100 soles (S/. 217,030.70)

**ANEXO 02
PRESUPUESTO PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO**

N°	Componentes		Unidad	Cantidad	Periodo (Mes)	Costo Unitario S/.	Costo Parcial S/.
	HONORARIOS PROFESIONALES						62,750.00
	1.1	Jefe de Consultoría	H-Mes	1	2	13,500.00	27,000.00
	1.2	Especialista en Agrología	H-Mes	1	1.5	6,500.00	9,750.00
	1.3	Especialista en Hidrología	H-Mes	1	1	6,500.00	6,500.00
	1.4	Especialista Ambiental	H-Mes	1	1.5	6,500.00	9,750.00
	1.5	Especialista en Gestión Agro -Social- Económica y Organización	H-Mes	1	1.5	6,500.00	9,750.00
I	PERSONAL DE APOYO						90,000.00
	1.7	Técnicos en Actualización de padrón de beneficiarios	H-Mes	5	1.5	3,000.00	22,500.00
	1.8	Técnicos para Georeferenciación	H-Mes	5	1.5	3,000.00	22,500.00
	1.9	Técnicos Aforos cuencas hidrográficas	H-Mes	5	1.5	3,000.00	22,500.00
	1.1	Técnicos caracterización socio económica	H-Mes	5	1.5	3,000.00	22,500.00
	TOTAL COSTOS DIRECTOS						152,750.00
	GASTOS GENERALES						
	2.1	Útiles de oficina	Global	1	2	1050.00	2,100.00
	2.2	Copias, impresiones, anillados	Global	1	2	1200.00	2,400.00
	2.3	Viáticos y pasajes	Global	1	2	2,250.00	4,500.00
	2.4	Alquiler de camioneta operada	Mes	1	2	7,500.00	15,000.00
	2.5	Alquiler de Oficina	Global	1	2	810.00	1,620.00
	2.6	Otros	Global	1	1	1,000.00	1,000.00
	TOTAL GASTOS GENERALES						26,620.00
	SUB TOTAL						179,370.00
	UTILIDAD 10%						
III	3.1	10% de subtotal (I)		10%			17,937.00
	SUB TOTAL (I+II+III)						197,307.00
	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS - IGV			18%			19,730.70
	COSTO TOTAL DE CONSULTORIA						217,037.70

X. COSTO DE LA SUPERVISION.

La supervisión se hará contratando una persona natural y/o Jurídica, el costo de la supervisión de la consultoría para la ejecución del Expediente Técnico del PIP "RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES CON ENFOQUE EN EL RECURSO HÍDRICO, A TRAVÉS DE LA REFORESTACIÓN EN EL DISTRITO DE TABACONAS, PROVINCIA DE SAN IGNACIO, REGIÓN CAJAMARCA", asciende a Treinta y Dos mil Doscientos soles (S/. 32,200.00).

Así mismo, la supervisión revisará los informes dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de los mismos, comunicando a la consultora para subsanar o aclarar las observaciones si las hubiese y dar la conformidad respectiva para sus pagos correspondientes.

XI. PAGOS

Los pagos serán efectuados dentro de los quince (15) días calendarios posteriores al otorgamiento de la conformidad a la prestación correspondiente; para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de recepción de los servicios deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los ocho (08) días calendario de ser éstos recibidos.

El plazo señalado para el pago procederá, siempre que se tengan los comprobantes de pago conformes, concordante con los entregables:

Firma del contrato

A la firma del contrato, el o la consultora deberá presentar su Plan de Trabajo previa conformidad de la Dirección de Desarrollo Agroeconómico.

Primer Pago

Referido al cuarenta (40%) por ciento del monto referencial (S/. 217,030.70), ascendente a: **ochenta y seis mil ochocientos doce soles con 28 céntimos (S/. 86,812.28)** previa entrega del producto, esto se hará a los quince (15) días de haber iniciado el trabajo y estará referido al: **Estudio Agrológico.**

Avance del estudio definitivo que debe incluir:

3. Memoria Descriptiva.

- 2.15 Generalidades.
- 2.16 Antecedentes del Proyecto.
- 2.17 Nombre del Proyecto.
- 2.18 Ubicación.
- 2.19 Acceso a la zona del Proyecto.
- 2.20 Objetivos del Proyecto.
- 2.21 Metas del Proyecto

- Actas de reuniones de trabajo con los beneficiarios, organizaciones forestales u organizaciones de productores y Gobiernos locales.

Segundo Pago

Referido a los avances en la formulación del estudio, cuarenta por ciento (40%) del monto referencial (S/. 217,030.70), ascendente a: **ochenta y seis mil ochocientos doce soles con**

28 céntimos (S/. 86,812.28) previa conformidad por parte de la Dirección de Desarrollo Agroeconómico a los veinte cinco **(25) días** de iniciado el servicio.

Tercer Pago

Veinte por ciento (20%) del monto del referencial (S/. 217,030.70), ascendente a: cuarenta y tres mil cuatrocientos seis soles, con 14 céntimos (S/.43,406.14) al levantamiento de observaciones, opinión y conformidad al servicio por parte de la Dirección de Desarrollo Agroeconómico a los sesenta **(60) días** de iniciado el servicio

3 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MINIMOS (RTM) PARA EL EXPEDIENTE TECNICO

3.1 Registro Nacional de Proveedores

Los postores podrán participar con su RNP de servicios

3.2 Del Postor en la Especialidad

Para participar en la presente convocatoria, los Postores deberán acreditar la siguiente experiencia mínima en la especialidad:

Experiencia en *servicios similares*, al menos un (01) servicio debe estar referido a la formulación de Expedientes Técnicos o estudios definitivos de proyectos de reforestación o recuperación de servicios ambientales.

En la presente convocatoria se consideran **servicios similares**, los siguientes:

Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes: formulación de proyectos de inversión a todo nivel (perfil, pre factibilidad o factibilidad) de proyectos ambientales de carácter forestal y/o ambiental.

No se aceptarán como experiencia en la especialidad los trabajos, servicios o estudios siguientes:

- Elaboración de expedientes técnicos o estudios definitivos de proyectos tales como (infraestructura hidráulica o civil, edificaciones, carreteras, electrificación, etc.)
- Estudios básicos independientes.

Para acreditar la experiencia, el postor deberá presentar contratos y su respectiva conformidad por la prestación efectuada o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite fehacientemente, de manera objetiva e irrefutable.

3.3 Del Equipo Mínimo de Profesionales

El equipo profesional mínimo para realizar el presente servicio a nivel de Expediente Técnico, deberá demostrar la suficiente experiencia y capacidad en la formulación de proyectos de inversión pública o pública en el marco del SNIP formatos de cooperación internacional requerida para cada componente.



DETALLE DEL EQUIPO MINIMO DE PROFESIONALES PARA FORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO

N°	CARGO/ESPECIALIDAD PROFESIONAL	PROFESIONAL
1	Jefe de Consultoría – formulador	Ing. Forestal, experiencia mayor a 05 años, Colegiado y habilitado.
2	Profesional para estudio Agrológico	Ing. Agrónomo, experiencia mayor a 08 años, Colegiado y habilitado.
3	Profesional para Estudio Hidrológico	Ing. Agrícola experiencia mayor a 03 años, colegiado y habilitado
4	Profesional para Estudio de Impacto Ambiental	Ing. Ambiental y/o Agrónomo, experiencia mayores 02 años, colegiado y habilitado. Certificado de inscripción vigente en el Registro de Consultoras Ambientales de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios (DGAAA) del Ministerio de Agricultura, que lo habilita como persona jurídica individual para elaborar y evaluar instrumentos de Gestión Ambiental.
5	Profesional para el Estudio en Gestión Agro-Socio Económica y Organización	Ing. Agrónomo, Economista y/o Sociólogo, experiencia mayores 03 años, colegiado y habilitado.
6	Personal para actualización de padrón de beneficiarios, aforos de cuencas hidrográficas, y caracterización socio económica	Bachilleres en agronomía, forestal, agrícola, y/o Técnicos agropecuarios con referente a cada especialidad.

Para efectos de admisibilidad y calificación se considerará solamente a los siguientes profesionales:

1. Jefe de consultoría
2. Profesional para estudio Agrológico
3. Profesional para estudio de Hidrología

Nota: El resto de profesionales acreditará la experiencia requerida a la suscripción del contrato.

3.4 Perfil del Equipo Profesional

A. Jefe de la Consultoría – Formulator del Expediente técnico

Ingeniero Forestal titulado, acreditado con copia simple del título profesional y colegiatura.

Experiencia específica mínimo (02) años como jefe de proyecto, jefe de estudios, coordinador, director de estudios en la elaboración de proyectos o estudios de carácter forestal y de recuperación de servicios ambientales agua y suelo, participación en actividades relacionadas con la conservación de cuencas, además debe tener:

- Capacitación en proyectos de inversión pública para el área de medio ambiente y/o conservación de la biodiversidad, mínimo 120 horas.

B. Profesional para el Estudio Agrologico

Ingeniero Agrónomo, profesional titulado, acreditado con copia simple del título profesional y colegiatura.

Experiencia específica mínimo un (01) año como especialista en la elaboración de estudios de agrología o estudios de suelos con fines forestales o en proyectos similares. Se considera estudios y/o proyectos similares, a los desarrollados a nivel de perfil, pre factibilidad o factibilidad o expedientes técnicos en proyectos de índole forestal y recuperación de servicios ambientales, además debe tener:

- Capacitación en ciencias agronómicas o agronomía tropical o agricultura sostenible, mínima 180 horas.

C. Profesional para el Estudio de Hidrología

Ingeniero Agrícola, profesional titulado, acreditado con copia simple del título profesional y Colegiatura.

Experiencia Específica mínimo un (01) año como especialista en actividades hidrológicas o Recursos Hídricos. Se considera estudios y/o proyectos similares, a los desarrollados a nivel de perfil, pre factibilidad o factibilidad en proyectos de índole forestal y recuperación de servicios ambientales.

- Capacitación acreditada en proyectos de inversión pública mínimo 200 horas lectivas

D. Profesional para el Estudio de Impacto Ambiental

Ingeniero Ambiental, Agrícola, Agrónomo o Forestal, profesional titulado, acreditado con copia simple del título profesional y colegiatura.

Experiencia específica mínimo un (01) año como especialista en estudios de impacto ambiental y en proyectos similares. Se considera estudios y/o proyectos similares, a los desarrollados a nivel de perfil, pre factibilidad o factibilidad en proyectos de índole forestal y recuperación de servicios ambientales, además debe tener:

- Especialización en Evaluación de Impacto Ambiental mínimo 80 horas.
- Certificado de inscripción vigente en el Registro de Consultoras Ambientales de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios (DGAAA) del Ministerio de Agricultura, que lo habilita como persona jurídica individual para elaborar y evaluar instrumentos de Gestión Ambiental.

E. Profesional para el Estudio de Gestión Agro-Socio Económica y Organización

Licenciado en Sociología, Ing. Agrónomo, Economista y/o Licenciado en Sociología profesional titulado, acreditado con copia simple del título profesional y colegiatura.

Experiencia específica mínimo dos (02) años como especialista en estudios de Gestión Agro-socio Económica y Organización y en proyectos similares. Se considera estudios y/o

g
h
w

proyectos similares, a los estudios realizados de corte productivo o social, además debe tener:

- Experiencia demostrada por lo menos un (01) año en el trabajo con grupos de productores, personas de capacitación.
- Capacitación en proyectos de inversión pública dentro del marco del SNIP, mínimo 20 horas.

4 FUNCIONES DEL EQUIPO TECNICO

A. Jefe de Consultoría

- Planificar, programar, dirigir y monitorear todas las actividades necesarias para la consecución de los objetivos del Estudio en el plazo establecido.
- Revisará, consolidará y sustentará los Informes de Avance Mensual y Final del servicio.
- Coordinar e integrar permanentemente los trabajos de campo con el personal profesional, técnico y con la supervisión del Estudio a nivel de factibilidad, concertando las mejores decisiones.
- Validar los informes hasta su aprobación por la Dirección de Desarrollo Agroeconómico.
- Revisará y consolidará los informes emitidos por los profesionales.
- Visará y sellará todas las páginas de los informes del Estudio y anexos.
- Presentar los Estudios Básicos tanto en físico como en digital.
- Participar en reuniones de coordinación frecuente con la Dirección de Desarrollo Agroeconómico del PEJSIB.
- Firma de convenios asumiendo compromisos.
- Responsable de la Georeferenciación de predios, en áreas a reforestar (20%) en el ámbito del PIP

B. Profesional Requerido para el Estudio Agrológico

- Profesional Responsable de elaborar el Estudio Agrológico del PIP en el Distrito de Tabaconas, de la Provincia de San Ignacio – Región Cajamarca
- Realizará todas las actividades necesarias para la formulación del Plan de Desarrollo Forestal, en el cual se señalará las especies forestales a ser utilizados según las potencialidades del ámbito de intervención del PIP.
- Determinar la actualización de las áreas a reforestar y la capacidad técnica de los productores beneficiarios del PIP.
- Coordinará permanentemente con el Jefe de Consultoría.
- Visará y sellará, en cuanto le compete, las páginas de los Informes de Avance del Estudio, del Informe Final, Planos, Anexos, etc.

C. Especialista Ambiental

- Efectuará una inspección detallada del área de estudio, para verificar la actual situación de las condiciones geográficas.
- Responsable de la elaboración del EIA, según corresponda y trámites respectivos concordantes con la normativa vigente a la DGAAA.

- Coordinar permanentemente con el Jefe de Consultoría.
- Visará y sellará todas las páginas de los Informes, anexos, etc. que le competen.

D. Especialista en Hidrología

- Elaborará el Estudio Hidrológico del Proyecto.
- Determinará la oferta de agua disponible, estableciendo su comportamiento y régimen de avenidas en épocas extremas, máximas y mínimas.
- Elaborará la información respecto al impacto que ocasionará el presente proyecto en tema de incremento de oferta hídrica.
- Coordinar permanentemente con el Jefe de Consultoría.
- Visará y sellará, en cuanto le compete, las páginas de los Informes de Avance del Estudio, del Informe Final, Planos, Anexos, etc.

E. Especialista en Gestión Agro – Socio – Economía y Organización

- Elaborará el Estudio Agro-socio-económico del Proyecto a nivel Provincial y Distrital.
- Elaborará el Estudio de Fortalecimiento de la Organización de Usuarios en cada uno de los distritos y provincia.
- Planteará las estrategias para la organizatividad en el desarrollo del proyecto y sustentará los beneficios del mismo.
- Coordinará permanentemente con el Jefe de Consultoría.
- Visará y sellará, en cuanto le compete, las páginas de los Informes de Avance del Estudio, del Informe Final, Planos, Anexos, etc.

5 MECANISMOS DE SUPERVISIÓN

La supervisión del estudio de factibilidad hasta su aprobación final, se llevará a cabo a través de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento (OPPS) del PEJSIB, que ejecutará esta labor con su personal técnico de planta.

Así mismo, la supervisión revisará los informes dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de los mismos, comunicando a la consultoría para subsanar o aclarar las observaciones si las hubiese y dar la conformidad respectiva para sus pagos correspondientes.

6 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

El servicio de consultoría motivo de los presentes términos de referencia será contratado por el PEJSIB (**A suma alzada**), mediante Contrato de Locación de Servicios de Consultoría a todo costo, incluyendo los impuestos de ley.

7 PENALIDADES

15.1 Penalidad Por Mora en la Ejecución de la Prestación

Las penalidades se establecerán en el contrato; sin embargo, de manera general podemos señalar que, en caso de retraso injustificado en la ejecución de la prestación, se aplicará una penalidad por cada día de retraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10 %) del monto contractual establecido por el reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado. La penalidad será efectiva para el informe final; más no así para los tramos intermedios.

Penalidad Diaria = **0.10 x Monto**

F x Plazo en Días

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

15.2 Otras Penalidades

Se aplicarán conforme al Artículo 134° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, hasta por monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o del ítem que debió ejecutarse. Son independientes de la penalidad por mora, mencionada en el numeral anterior y se aplicarán en la facturación del mes en que se produjo la infracción.

Se consideran las infracciones y cuantías siguientes:

Otras Penalidades

ÍTEM	INFRACCIÓN	CUANTÍA
1	En caso culmine la relación contractual entre la Consultoría y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal requerido por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	2.0 ‰ x K
2	Ausencia de los especialistas en los trabajos de campo y/o reuniones de coordinación convocadas por la entidad. Se aplicará por cada especialista y por las veces que se advierta la infracción.	1.0 ‰ x K
3	Informes incompletos frente a lo solicitado en el contrato, plan de trabajo aprobado, términos de referencia o bases integradas. Se aplicará en cada oportunidad que se advierta la infracción.	1.0 ‰ x K
4	Demora en el inicio de los trabajos, contado a partir de la fecha establecida en el contrato. Se aplicará por cada día y por todos los días de demora.	0.5 ‰ x K
6	No cumpla con alcanzar los entregables en el plazo establecido Se aplicará por cada día y por todos los días de demora.	0.5 ‰ x K
7	Demora en levantar las observaciones formuladas por la entidad a los Informes del servicio (informes de avance e informe final). Se aplicará por cada día y por todos los días de demora.	1.0 ‰ x K

Donde K es el Monto del Contrato vigente

8 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La Consultoría asumirá responsabilidad técnica total de los servicios a su cargo. La revisión, visto bueno o aprobación del Estudio a nivel de Factibilidad por parte de la Entidad, no exime a la Consultoría de la responsabilidad absoluta y total del mismo.

En concordancia con el Artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado, el contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo de dos (2) años contados a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

En razón a esta responsabilidad se podrá citar al Contratista para que efectúe los descargos o subsanaciones que resulten necesarios. En caso de no concurrir a la citación se hará conocer su negativa al Tribunal de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

9 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Cronograma de Actividades

N°	DESCRIPCION	MES 1				MES 2				MES 3			
		Semanas				Semanas				Semanas			
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1	Aspectos Generales												
	Nombre Proyecto, Unidad Formulad y Ejecutora												
	Particip Entidades involucradas, marco referencia.												
	Diagnostico Situación actual, Objetivos												
2	Formulación y Evaluación												
	Análisis y Balance de la Demanda y Oferta												
	Planteamiento alternativa												
	Costos												
	Beneficios												
	Evaluación social, privada												
	Análisis Sensibilidad, Riesgo y Sostenibilidad												
	Impacto Ambiental												
	Organización y Gestión, Plan de Implementación, Financiamiento												
	Matriz marco lógico, Línea Base para evaluación												
5	Estudios Básicos												
	Estudio Agro Socio – Económico y Organización												
	Estudio Agrológico												
	Estudio Hidrológico												
	Estudio Impacto Ambiental												
6	Plan de Trabajo												
7	Primer Informe												
8	Segundo Informe												
9	Informe (viabilidad por OPI MINAGRI)												
10	Supervisión												
11	Socialización y presentación del Estudio												

3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN¹⁵

¹⁵ La Entidad puede adoptar solo los requisitos de calificación contenidos en el presente capítulo, de acuerdo al artículo 28 del Reglamento. Los requisitos de calificación son fijados por el área usuaria en el requerimiento.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, las cuales deben ser acreditadas documentalmente, la Entidad incorpora los requisitos de calificación que se extraen de los términos de referencia, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en los mismos, los cuales son los siguientes:

A	CAPACIDAD LEGAL
A.1	REPRESENTACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Documento que acredite fehacientemente la representación de quien suscribe la oferta. • En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda. • Promesa de consorcio con firmas legalizadas¹⁶, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5) <p>La promesa de consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes.</p> <p>El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión. • En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.
A.2	HABILITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Persona natural o jurídica con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores-RNP del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado OSCE, Capítulo de Consultor de Obra. <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Presentar copia del RNP de Servicios. <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<u>Requisitos:</u>

¹⁶ En caso de presentarse en consorcio.

	<p><u>Jefe de la Consultoría – Formulador del Expediente técnico</u></p> <p>Experiencia específica mínimo (02) años como jefe de proyecto, jefe de estudios, coordinador, director de estudios en la elaboración de proyectos o estudios de carácter forestal y de recuperación de servicios ambientales agua y suelo, participación en actividades relacionadas con la conservación de cuencas.</p> <p><u>Profesional para el Estudio Agrologico</u></p> <p>Experiencia específica mínimo un (01) año como especialista en la elaboración de estudios de agrología o estudios de suelos con fines forestales o en proyectos similares. Se considera estudios y/o proyectos similares, a los desarrollados a nivel de perfil, pre factibilidad o factibilidad o expedientes técnicos en proyectos de índole forestal y recuperación de servicios ambientales.</p> <p><u>Profesional para el Estudio de Hidrología</u></p> <p>Experiencia Específica mínimo un (01) año como especialista en actividades hidrológicas o Recursos Hídricos, Se considera estudios y/o proyectos similares, a los desarrollados a nivel de perfil, pre factibilidad o factibilidad en proyectos de índole forestal y recuperación de servicios ambientales.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 6 referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.</p>
--	--

B.2	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.2.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><u>Jefe de la Consultoría – Formulador del Expediente técnico</u></p> <p>Ingeniero Forestal.</p> <p><u>Profesional para el Estudio Agrologico</u></p> <p>Ingeniero Agrónomo.</p> <p><u>Profesional para el Estudio de Hidrología</u></p> <p>Ingeniero Agrícola.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con copia simple de título y colegiatura.</p>
B.2.2	CAPACITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><u>Jefe de la Consultoría – Formulador del Expediente técnico</u></p> <p>Acreditar capacitación en:</p> <p>Capacitación en proyectos de inversión pública para el área de medio ambiente y/o</p>

Handwritten blue ink marks on the left margin, including a large 'g' and a circled 'n'.

	<p>conservación de la biodiversidad, mínimo 120 horas</p> <p><u>Profesional para el Estudio Agrologico</u></p> <p>Especialización en ciencias agronómicas o agronomía tropical o agricultura sostenible, mínima 180 horas.</p> <p><u>Profesional para el Estudio de Hidrología</u></p> <p>Capacitación acreditada de especialización en proyectos de inversión pública mínimo 200 horas lectivas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con copia simple de diplomas, certificados o constancias.</p>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR
C.1	FACTURACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 1 vez el valor referencial, por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes: formulación de proyectos de inversión a todo nivel (perfil, pre factibilidad o factibilidad) de proyectos ambientales de carácter forestal y/o ambiental.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple de contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el documento, entre otros, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 7 referido a la Experiencia del Postor.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva N° 002-2016-OSCE/CD, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 7 referido a la Experiencia del Postor.</p>

	<p>Importante</p> <hr/> <p><i>En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i></p> <hr/>

Importante

- *Las consultas y observaciones no deben emplearse para formular pretensiones que desnaturalicen la decisión de compra adoptada por la Entidad. Si como resultado de una consulta u observación debe modificarse el requerimiento, debe solicitarse la autorización del área usuaria y remitir dicha autorización a la dependencia que aprobó el expediente de contratación para su aprobación, de conformidad con el artículo 51 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente. Para ello, las Entidades deben establecer de manera clara y precisa los requisitos que deben cumplir los postores para acreditar su calificación en el literal B del numeral 2.2.1.1 concordante con el numeral 3.2 de esta sección de las bases.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que debe presentar el postor en el literal a.4) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*


g
h
e

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. CALIFICACIONES Y/O EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	100 puntos
A.1 FORMACIÓN ACADÉMICA	40 puntos
<p>A.1. FORMACIÓN ACADÉMICA</p> <p><u>Jefe de la Consultoría – Formulador del Expediente técnico</u></p> <p><u>Criterio:</u></p> <p>Se evaluará en función del nivel de formación académica del personal propuesto, como jefe de consultoría, considerándose los siguientes niveles:</p> <p>NIVEL 1 : Diplomado en proyectos de inversión pública para el área de medio ambiente y/o conservación de la biodiversidad</p> <p>NIVEL 2 : Diplomado en proyectos de inversión pública (en general)</p> <p><u>Profesional para el Estudio Agrologico</u></p> <p><u>Criterio:</u></p> <p>Se evaluará en función del nivel de formación académica del personal propuesto, como profesional para el estudio agroológico, considerándose los siguientes niveles:</p> <p>NIVEL 1 : Diplomado en ciencias agronómicas o agronomía tropical o agricultura sostenible</p> <p>NIVEL 2 : Diplomado en proyectos de inversión pública</p> <p><u>Profesional para el Estudio de Hidrología</u></p> <p><u>Criterio:</u></p> <p>Se evaluará en función del nivel de formación académica del personal propuesto, como profesional para el estudio de hidrología, considerándose los siguientes niveles:</p> <p>NIVEL 1: Diplomado en hidrología o recursos hídricos.</p> <p>NIVEL 2 : Diplomado en proyectos de inversión pública</p> <p><u>Acreditación:</u> Con copia simple de títulos, constancias, certificados u otros documentos, según corresponda.</p>	<p>NIVEL 1: 15 puntos NIVEL 2: 10 puntos</p> <p>NIVEL 1: 15 puntos NIVEL 2: 10 puntos</p> <p>NIVEL 1: 10 puntos NIVEL 2: 05 puntos</p>

(Handwritten signatures and initials in blue ink)

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	60 puntos
<p><u>Jefe de la Consultoría – Formulator del Expediente técnico</u></p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará en función al tiempo de experiencia del personal clave propuesto como jefe de la consultoría en servicios similares.</p> <p>Se considera servicios similares, a la formulación de proyectos de inversión pública a todo nivel (perfil, pre factibilidad, factibilidad) de proyectos ambientales de carácter forestal y de servicios eco sistémicos y/o ambientales.</p> <p><u>Profesional para el Estudio Agrologico</u></p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará en función al tiempo de experiencia del personal clave, propuesto como profesional para el estudio agrológico en servicios similares.</p> <p>Se considera servicios similares, a la formulación de proyectos de inversión pública a todo nivel (perfil, pre factibilidad o factibilidad) de proyectos ambientales de carácter forestal y recuperación de servicios eco sistémicos y/o ambientales.</p> <p><u>Profesional para el Estudio de Hidrología</u></p> <p>Se evaluará en función al tiempo de experiencia del personal clave, propuesto como profesional para el estudio de hidrología, en servicios similares.</p> <p>Se considera servicios similares, a la formulación de proyectos de inversión pública a todo nivel (perfil, pre factibilidad, factibilidad) de proyectos ambientales de carácter forestal y de servicios eco sistémicos y/o ambientales.</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p><u>Nota:</u> La experiencia solicitada en los factores de evaluación, es adicional a la experiencia solicitada en los Términos de Referencia (Requisitos de Calificación).</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Mediante la presentación de cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>	<p>Más de 10 meses:30puntos</p> <p>Más de 05 meses hasta 10 meses:20 puntos</p> <p>Más de 08 meses:20puntos</p> <p>Más de 05 meses hasta 08 meses:10 puntos</p> <p>Más de 08 meses:10puntos</p> <p>Más de 05 meses hasta 08 meses:05 puntos</p> 
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹⁷

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.**



¹⁷ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.

Importante

- Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, deben guardar vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.
- Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 8)</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde:</p> <p>I = Oferta. P_i = Puntaje de la oferta a evaluar. O_i = Precio i. O_m = Precio de la oferta más baja. PMP = Puntaje máximo del precio.</p>
<p>PUNTAJE TOTAL</p>	<p>100 puntos</p>

g
W
@

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la CONTRATACIÓN DELSERVICIO DE CONSULTORÍA: ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO "RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES CON ENFOQUE EN EL RECURSO HÍDRICO A TRAVES DE LA REFORESTACIÓN EN EL DISTRITO DE TABACONAS, PROVINCIA DE SAN IGNACIO, REGIÓN CAJAMARCA", que celebra de una parte el Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el COMITÉ DE SELECCIÓN, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2017-MINAGRI-PEJSIB-DE-Primera Convocatoria** para la CONTRATACIÓN DELSERVICIO DE CONSULTORÍA: ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO "RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES CON ENFOQUE EN EL RECURSO HÍDRICO A TRAVES DE LA REFORESTACIÓN EN EL DISTRITO DE TABACONAS, PROVINCIA DE SAN IGNACIO, REGIÓN CAJAMARCA" a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto CONTRATACIÓN DELSERVICIO DE CONSULTORÍA: ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO "RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES CON ENFOQUE EN EL RECURSO HÍDRICO A TRAVES DE LA REFORESTACIÓN EN EL DISTRITO DE TABACONAS, PROVINCIA DE SAN IGNACIO, REGIÓN CAJAMARCA"

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO] que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁸

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en pagos parciales, según se indica:

Primer Pago

Referido al treinta (30%) del monto referencial (S/. 217,030.70), ascendente a: sesenta y cinco mil ciento nueve soles con 21 céntimos (**S/. 65,109.21**) previa entrega del producto, esto

¹⁸ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

se hará a los quince (15) días de haber iniciado el trabajo y estará referido al: **Estudio Agrológico.**

Segundo Pago

Referido a los avances en la formulación del estudio, cincuenta por ciento (50%) del monto referencial (S/. 217,030.70), ascendente a: **ciento ocho mil quinientos quince soles, con 35 céntimos (S/. 108,515.35)** previa conformidad por parte de la Dirección de Desarrollo Agroeconómico a los veinte cinco (25) días de iniciado el servicio.

Tercer Pago

Veinte por ciento (20%) del monto del referencial (S/. 217,030.70), ascendente a: cuarenta y tres mil cuatrocientos seis soles, con 14 céntimos (S/.43,406.14) al levantamiento de observaciones, opinión y conformidad al servicio por parte de la Dirección de Desarrollo Agroeconómico a los sesenta (60) días de iniciado el servicio

Luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los veinte (20) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 149 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de sesenta (60) días calendario, el mismo que se computa desde la comunicación oficial que emitirá la Dirección de Desarrollo Agro Económico del PEJSIB.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora¹⁹, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato²⁰: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la Carta Fianza N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

¹⁹ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

²⁰ En aplicación de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la garantía de fiel cumplimiento debe ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 143 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Dirección de Desarrollo Agro Económico del PEJSIB.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de veinte (20) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 146 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

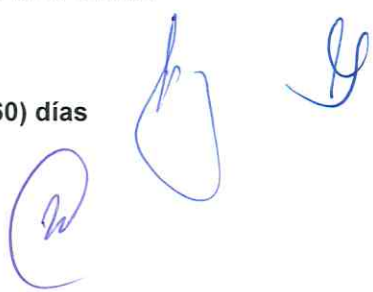
CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos mayores o iguales a sesenta (60) días



Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará las siguientes penalidades:

ÍTEM	INFRACCIÓN	CUANTÍA
1	En caso culmine la relación contractual entre la Consultoría y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal requerido por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	2.0 ‰ x K
2	Ausencia de los especialistas en los trabajos de campo y/o reuniones de coordinación convocadas por la entidad. Se aplicará por cada especialista y por las veces que se advierta la infracción.	1.0 ‰ x K
3	Informes incompletos frente a lo solicitado en el contrato, plan de trabajo aprobado, términos de referencia o bases integradas. Se aplicará en cada oportunidad que se advierta la infracción.	1.0 ‰ x K
4	Demora en el inicio de los trabajos, contado a partir de la fecha establecida en el contrato. Se aplicará por cada día y por todos los días de demora.	0.5 ‰ x K
6	No cumpla con alcanzar los entregables en el plazo establecido. Se aplicará por cada día y por todos los días de demora.	0.5 ‰ x K
7	Demora en levantar las observaciones formuladas por la entidad a los Informes del servicio (informes de avance e informe final). Se aplicará por cada día y por todos los días de demora.	1.0 ‰ x K

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 135 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración,

apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 122, 137, 140, 143, 146, 147 y 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o, en su defecto, en el inciso 45.2 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El arbitraje será institucional y resuelto por Tribunal Arbitral, conformado por tres (3) árbitros.

Importante

Al momento de la presentación de su oferta, el postor elegirá a una de las instituciones arbitrales propuestas por la Entidad, señalando un orden de prelación con relación a las demás, de ser el caso. Si el postor no cumple con realizar la elección, se procederá de conformidad con el inciso 185.3 del artículo 185 del Reglamento.

Asimismo, el postor puede consentir o no la propuesta de la Entidad sobre el número de árbitros que resuelven las controversias. Si el postor no está de acuerdo con la propuesta o no se pronuncia al respecto en su oferta o si la Entidad no formula ninguna propuesta, se procederá de conformidad con el inciso 189.1 del artículo 189 del Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 183 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45.8 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

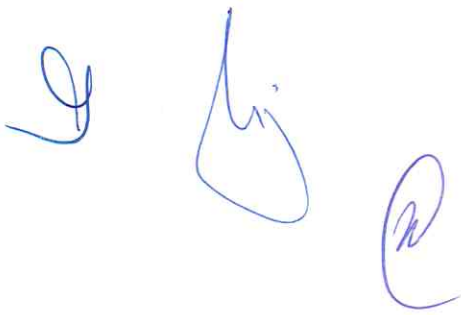
DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Three handwritten signatures in blue ink are present in the lower-left area of the page. The first signature is a stylized 'g', the second is a more complex cursive signature, and the third is a circular signature.

ANEXOS

[Handwritten signatures in blue ink]

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2017-MINAGRI-PEJSIB-DE-Primera Convocatoria

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por cada uno de los integrantes del consorcio.

ANEXO N° 2

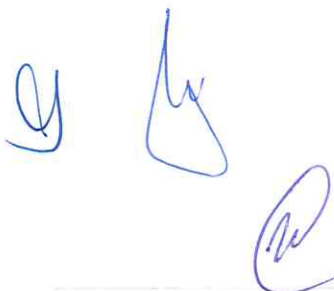
**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 31 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2017-MINAGRI-PEJSIB-DE-Primera Convocatoria
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.- Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- 3.- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- 4.- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- 5.- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.
- 6.- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

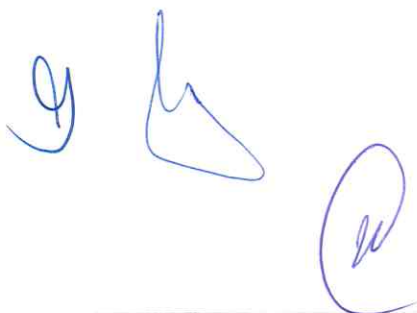
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2017-MINAGRI-PEJSIB-DE-Primera Convocatoria

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece la contratación del servicio de consultoría de: ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO "RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES CON ENFOQUE EN EL RECURSO HÍDRICO A TRAVÉS DE LA REFORESTACIÓN EN EL DISTRITO DE TABACONAS, PROVINCIA DE SAN IGNACIO, REGIÓN CAJAMARCA", de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2017-MINAGRI-PEJSIB-DE-Primera Convocatoria

Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2017-MINAGRI-PEJSIB-DE-Primera Convocatoria

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2017-MINAGRI-PEJSIB-DE-primera Convocatoria**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 118 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²³

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 31 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



Three handwritten signatures in blue ink are present on the page. The first is a small, stylized signature on the left. The second is a larger, more complex signature in the middle. The third is a large, circular signature on the right. There are also some faint, illegible marks below the signatures.

ANEXO N° 6

DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL CLAVE PROPUESTO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2017-MINAGRI-PEJSIB-DE-Primera Convocatoria
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que la información del personal clave propuesto es el siguiente:

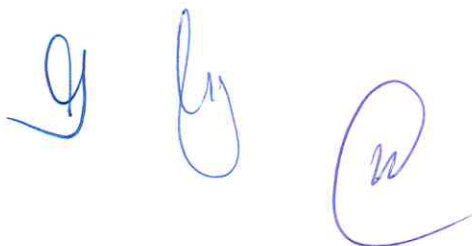
NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD U OTRO ANÁLOGO	CARGO	ESPECIALIDAD	N° DE FOLIO EN LA OFERTA	TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA	N° DE FOLIO EN LA OFERTA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

*El postor debe presentar dentro de su oferta la carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según **Anexo N° 9**.*



ANEXO N° 7

EXPERIENCIA DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2017-MINAGRI-PEJSIB-DE-Primera Convocatoria
 Presente.-
 Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA ²⁴	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁶
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
...								
20								
TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

²⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁵ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁶ Consignar en la moneda establecida en las bases.

ANEXO N° 8

**OFERTA ECONÓMICA
(MODELO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2017-MINAGRI-PEJSIB-DE-Primera Convocatoria
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO O TARIFA ²⁷	OFERTA ECONÓMICA [CONSIGNAR MONTO TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]
TOTAL		

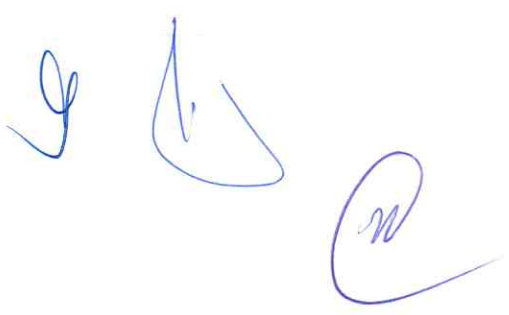
La oferta económica incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante para la Entidad

- *En caso de una convocatoria a suma alzada, consignar lo siguiente:
"El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente la estructura de costos o detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato, según lo previsto en el numeral 2.4 de la sección específica de las bases".*



²⁷ Solo incluir esta columna en el caso de una convocatoria bajo el sistema a precios unitarios o tarifas.

ANEXO N° 9

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL CLAVE

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2017-MINAGRI-PEJSIB-DE-Primera Convocatoria

Presente.-

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en caso que el postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR²⁸] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

A. Calificaciones

[CONSIGNAR LA FORMACIÓN ACADÉMICA Y/O CAPACITACIONES SEGÚN LO REQUERIDO EN EL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN DE LAS BASES].

B. Experiencia

[CONSIGNAR LA EXPERIENCIA SEGÚN LO REQUERIDO EN EL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN DE LAS BASES].

N°	Cliente o Empleador	Objeto de la contratación	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Tiempo
1					
2					
(...)					

La experiencia total acumulada es de: [CONSIGNAR LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA EN AÑOS, MESES Y DÍAS, SEGÚN CORRESPONDA]

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución del contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del personal

Importante

- De conformidad con el numeral 3 del artículo 31 del Reglamento la carta de compromiso del personal clave, debe contar con la firma legalizada de este.
- De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

²⁸ En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.